

- 0 3 7

DECISION EMPRESARIAL N° de 2018

(31 JUL 2018)

"Por medio de la cual se adoptan las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público".

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna, al Contador General, entre otras funciones, la de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Como parte de este proceso, la CGN publicó, en junio de 2013, el documento "Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)", el cual fue puesto a consideración de los interesados y del público en general. En este documento, se expusieron los estudios adelantados y las conclusiones que sustentaron la definición de los aspectos conceptuales y técnicos de la propuesta de política de regulación contable pública, en la cual se consideró la definición de los siguientes marcos normativos: a) Marco Normativo para Entidades de Gobierno, b) **Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público** y c) Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro del Público.

En desarrollo de dicha política de regulación contable pública, la CGN expidió la Resolución 743 de 2013, mediante la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012, aplicable a las entidades definidas en su artículo segundo, las cuales esencialmente

Página
a 1

corresponden a empresas que cotizan en el mercado de valores, y que captan o administran ahorro del público.

Con el propósito de dar continuidad al proceso de modernización de la regulación contable pública, el 25 de julio de 2014, y luego de obtener los derechos para utilizar material desarrollado por la Fundación IFRS en las Normas Internacionales de Información Financiera, la CGN, publicó y puso a consideración de los interesados y del público en general, el proyecto de marco normativo aplicable a las **Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público**. Este proyecto está conformado por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y por las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos.

Así las cosas, y en cumplimiento del debido proceso definido por la CGN como práctica de buen gobierno, una vez analizados los comentarios al Proyecto de Marco Normativo y efectuados los ajustes pertinentes, la CGN mediante **Resolución 414 de 2014**, incorpora, al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, de empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

De igual manera, la CGN expide el instructivo No. 002 del 8 de septiembre de 2014, con el fin de orientar la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, la elaboración de los Estados Financieros del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo marco de regulación.

Además de ello, y con el propósito de facilitar la aplicación del nuevo marco normativo, así como del instructivo para la transición, la CGN, con base en la clasificación de entidades aprobada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de las Finanzas Públicas, relaciona en un listado las empresas sujetas a la Resolución 414 de 2014.

Adicionalmente, la CGN publica el documento "Cambios en la Política de Regulación Contable Pública y en la Definición del Marco Normativo para empresas que No cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público", con el fin de exponer de manera sumaria, las consideraciones efectuadas por la CGN para mantener o modificar criterios inicialmente expuestos en la propuesta de la política de regulación contable pública, así como para mantener definiciones contenidas en el proyecto marco normativo, aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, documentos que fueron comentados por parte de los interesados y del público en general.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el ordenamiento de las finanzas públicas y la provisión de información financiera del sector público consolidado y de las entidades que lo conforman constituyen herramientas fundamentales para el logro de los objetivos de buen gobierno, estabilización y crecimiento del país, se invita, de manera especial, a los destinatarios del marco normativo para empresas que no cotizan en el

037

mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público a que planeen y ejecuten las actividades necesarias que conduzcan a que el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera sea exitoso.

Que el marco normativo para aplicable a las *Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*, señala que las políticas contables son los principio, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la para la elaboración Y presentación de estados financieros.

Que de conformidad con las normas referenciadas, las políticas contables establecidas por la CGN y contenidas en el marco normativo deben ser aplicadas por las *Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP*.

Que mediante la resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, señalando a su vez que, a partir del marco normativo para las *Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*, la entidad debe establecer las políticas contables que direccionaran el procesos contable para la preparación y presentación de los estados financieros y que estas se deben formalizar mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Que con fundamento en lo anterior, *Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP*, elaboro las "Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo de Contabilidad Pública como Empresa que no Cotiza en el Mercado de Valores, y que no Capta ni Administra Ahorro del Público" el cual fue aprobado por el *Comité Financiero de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP*, mediante acta No. 001 Del día 24 de julio del año 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como *Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*, en el siguiente orden.

1. POLITICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

1. OBJETIVO

Indicar las pautas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en adelante EPC, clasifica como propiedades, planta y equipo, mediante la determinación de su valor en libros, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

Página
a 3

2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que EPC posee para la prestación de servicios, o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiéndose ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien.

Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos
- Edificaciones.
- Construcciones en curso.
- Plantas, ductos y túneles
- Maquinaria y equipo
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de computación y comunicación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- Mejoras en propiedad ajena.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Bienes que se llevan **directamente al gasto**:

- Los bienes cuya utilización no supere un año (1), dado que se consideran como elementos de consumo, independiente de la cuantía de la compra individual o grupal.
- Bienes cuya utilización supere un año (1), pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos o no prestan un apoyo administrativo.

2.1. ACTIVOS DE MENOR CUANTÍA

Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, se deprecian en el mismo mes en que se adquieren o incorporan. Para el efecto EPC procederá de la siguiente manera:

Bienes cuyo valor de adquisición, sea igual o inferior a 2 SMLMV: Se deprecian sin tener en cuenta su vida útil, en el mismo mes en que se adquieren o incorporan.

De los bienes de menor cuantía, se llevará un control administrativo.

3. DEFINICIONES

Valor razonable: Los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Valor residual: Es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Valor recuperable: Es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor en uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Unidad generadora de efectivo: Es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la empresa, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Activo apto: Es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

Vida económica: El periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describen a continuación, las políticas contables establecidas por EPC, para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, política de depreciación, vida útil, para cada clase de propiedad, planta y equipo y las actividades relacionadas con este rubro contable.

5. RECONOCIMIENTO

EPC, reconoce como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible identificable y controlado por EPC
- Que sea probable que EPC, obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un periodo de tiempo que exceda de un (1) periodo contable.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es normalmente, el precio de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.
- Una vez cumplido los ítems anteriores, EPC reconocerá las siguientes partidas como activos:
 - a. Todo terreno, edificación, entre otros se activan.
 - b. Todos los, vehículos automotores, se activan.
 - c. Los activos adquiridos o incorporados individualmente, tales como: Maquinaria y equipo, equipo médico y científico, equipo de computación y comunicación, muebles, enseres, y equipo de oficina, cuyo valor exceda de 2 SMLMV.

Página 5

16-037

- d. Los activos adquiridos o incorporados en conjunto, tales como: los muebles y enseres, módulos de oficina, archivadores, persianas, sillas, escritorios y mesas entre otros, que superen **2 SMLMV**.

6. MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el **costo**, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- i) El precio de adquisición;
- ii) Los aranceles de importación y
- iii) Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- iv) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- v) Los costos de preparación del emplazamiento físico;
- vi) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- vii) Los costos de instalación y montaje;
- viii) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo);
- ix) Los honorarios profesionales;
- x) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de EPC.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

6.1. ELEMENTOS QUE NO FORMAN PARTE DEL COSTO

EPC reconoce como gasto, los siguientes conceptos:

- i) Los costos de puesta en marcha, a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de EPC;
- ii) Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; y
- iii) las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.

6.2. COSTOS DE DESMANTELAMIENTO

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá EPC, para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil,

o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra EPC, como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

6.3. ACTIVO APTO

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la política de costos de financiación, es decir, se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Cuando EPC adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la política de cuentas por pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

6.4. ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SIN CARGO ALGUNO

Cuando EPC adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Subvenciones, es decir, por el valor razonable del activo recibido más cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Cuando no sea posible medir el valor razonable del activo recibido se medirán por el costo de reposición. Si no es factible obtener el valor razonable ni el costo de reposición, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

En el reconocimiento inicial se determina el valor residual en cada uno de los activos que aplique.

7. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado¹.

7.1. DEPRECIACIÓN Y VALORES RESIDUALES

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal, toda vez que, refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores. Para

¹ Ver política contable NIIF de deterioro de valor de activos no financieros.

037

efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, EPC, aplicará lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos.

7.1.1. Valores residuales:

Las clases de activos dentro de EPC que cuentan con valores residuales son los siguientes:

No se manejaran valores residuales para ningún tipo de activo fijo de EPC en la actualidad.

7.1.2. Depreciaciones:

El reconocimiento de la depreciación se realiza directamente al gasto. Se determina tomando el costo del activo menos su valor residual y aplicando la vida útil de cada clase de activo. El método de depreciación utilizado es *línea recta* para la totalidad de los activos de EPC, excepto para algunos casos como se detalla a continuación:

CLASE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	Línea Recta
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	Línea Recta
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Línea Recta
MAQUINARIA, EQUIPOS	Línea Recta
MUEBLES Y ENSERES	Línea Recta
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Línea Recta
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	Línea Recta
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	Línea Recta

7.2. INICIO DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de EPC.

7.3. FIN DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.



11-037

7.4. VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que EPC, podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si EPC, considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, EPC, estimará dicho valor.

7.5. VIDAS ÚTILES

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que EPC espera obtener del mismo.

La política de gestión de activos llevada a cabo por EPC podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que EPC, tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo:

11-037

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	VIDA UTIL EN AÑOS
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	35 A 45
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	25 A 40
MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	Según el tiempo del contrato y prórrogas
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8 A 10
MAQUINARIA, EQUIPOS	8 A 10
MUEBLES Y ENSERES	5 A 10
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3 A 5
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	3 A 5
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3 A 5

7.6. DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES

EPC, distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada.

Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, EPC, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, EPC, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Además para que un componente de un equipo sea tratado como un activo debe cumplir las siguientes características:

- Que cumpla con las condiciones planteadas en el numeral 5.
- Que sean de interés para EPC, de tal forma que ella esté dispuesta a realizarle un seguimiento y control como activo.
- Que su costo sea superior a 40% del valor del activo.
- Que sea fácilmente identificable como unidad (no como un elemento de un grupo de equipos genéricos que hacen parte de un activo principal).

Que el elemento a considerar como componente pueda tener una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte

Los activos que EPC depreciará por componentes son:

Actualmente en EPC no se deprecia ningún activo por componentes.

7.7. RETIROS Y BAJA EN CUENTAS

EPC, dará de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo:

- Cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo.
- Cuando el elemento se disponga o,
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

7.8. DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, EPC debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de *Pérdida por deterioro de valor de los activos bajo las Normas de RMRP y MC*.

8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

EPC revelará en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación por clases de propiedades, planta y equipo:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;



16-037

- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación;
- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- k) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar

9. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de propiedades, planta y equipo deben estar encaminados a determinar, que:

- Determinar que todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, bajas, traslados, cambios de clasificación, etc.).
- Determinar que la propiedad planta y equipo ha sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente.
- Determinar que los mantenimientos y reparaciones sean registrados correctamente.
- Determinar la existencia de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo y aquellos que por sus características deban ser controlados.
- Determinar que la propiedad planta y equipo se encuentra adecuadamente valuada.
- Determinar que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de revaluaciones, deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- Determinar que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.
- Determinar que se realicen las actualizaciones de los avalúos, estudios de vida útil y valor residual de la propiedad planta y equipo.
- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de depreciación es concordante con los beneficios futuros esperados.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- Determinar que las propiedades, planta y equipo están adecuadamente identificadas.

- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- Determinar que los activos que se han retirado temporalmente del servicio, no se estén depreciando.
- Determinar que se registren adecuadamente las provisiones por demérito u obsolescencia de los activos fijos, o para aquellos bienes que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo.
- Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos que lo ameriten.

10. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo I Activos– Norma 10 Propiedades, planta y equipo del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 414 de 2014).

2. POLITICA DE CUENTAS POR COBRAR

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP; en adelante EPC.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de EPC consideradas en las Normas RMRP de la Contaduría General de la Nación como un activo financiero, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia incluye:

- a) Prestación de los servicios.
- b) Transferencias por cobrar.
- c) Impuestos y contribuciones por cobrar al estado.
- d) Deudores varios.

Ésta política no aplica para *Anticipos y Avances* que tienen que ver con la adquisición de inventarios o materiales para la construcción, activos intangibles y propiedades, planta y equipo, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para EPC recibir efectivo o algún otro instrumento financiero, por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo.

Otras clases de anticipos se contabilizan de manera separada como:

- i) Gastos pagados por anticipado, cuando el servicio o la actividad para la que se entrega el anticipo no se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras bajo la norma RMRP

- ii) Costo o gasto en el estado de resultados, cuando el servicio o actividad (como viajar en caso de viáticos) ya se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras bajo la norma RMRP y,
- iii) Propiedades, planta y equipo, inventario o activos intangibles, cuando el anticipo este destinado para adquisición de éstos.

3. DEFINICIONES

Activo financiero: Corresponde a un activo que es:

- (a) efectivo;
- (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- (c) un derecho contractual:
 - (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- (d) un contrato que será o pueda ser liquidado con los instrumentos de patrimonio de la entidad, y en función del cual la entidad está o puede estar obligada a recibir un número variable de sus instrumentos de patrimonio propios.

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero: Corresponde al neto de los siguientes importes:

- (a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,
- (b) menos los reembolsos del principal,
- (c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- (d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Método del interés efectivo: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de distribución del ingreso o gasto por intereses a lo largo del periodo correspondiente.

Tasa de interés efectiva: es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o en un periodo más corto (cuando sea adecuado), con el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo financiero o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial. Según el método del interés efectivo:

- a. el costo amortizado de una activo financiero es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar futuros descontados a la tasa de interés efectiva, y

037

- b. el gasto por intereses (ingresos) en un periodo es igual al importe en libros del activo financiero al principio de un periodo multiplicado por la tasa de interés efectiva para el periodo.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.

Esta política aplica para los siguientes deudores o activos financieros:

4.1. DEUDORES

Comprende los saldos por cobrar a los usuarios por concepto de la prestación de servicios y sus actividades complementarias. Corresponden a los siguientes servicios prestados por EPC.

4.1.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Corresponde a todos los ingresos generados por la gestión de los proyectos del Departamento de Cundinamarca los cuales se enmarcan de la siguiente manera:

- Remuneración Variable: proyectos que fueron radicados donde se obtienen remuneraciones que corresponden al 2% del proyecto. Posterior, a la contratación del proyecto aprobado por el Ministerio de Vivienda se obtiene otro 2% sobre el valor del proyecto. Luego se suscribe el contrato o convenio con el Departamento quien tiene la libertad de contratar para que EPC gestione los recursos.
- Remuneración fija que se causa cada mes en el comité directivo del PDA. Contraprestación por la gestión de recursos de la gobernación de Cundinamarca.
- Alquiler de carro tanques: los municipios contratan a EPC para llevar carro tanques de agua y se genera cuenta por cobrar por el servicio. Este servicio es ocasional.
- Remuneración de aseguramiento: la dirección de aseguramiento genera un avance por la prestación de servicios y se factura a la gobernación de acuerdo al grado de avance.
- Interventorías.
- Remuneración de emergencias: se genera por atender emergencias de los municipios en cuestión del servicio del agua. EPC lleva su equipo y recibe un valor fijo y este siempre se recibe con independencia de si hay o no emergencias.
- Gerencia y administración de proyectos diferentes a los del PDA.

4.1.2. TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

Surgen del manejo de los proyectos en los cuales EPC actuará como administrador y como parte contratante de las diferentes inversiones que se ejecutarán en el Departamento de Cundinamarca.

Estas cuentas por cobrar son de largo plazo pero no cuentan con plazo definido ni plan de pagos. El plazo de pago depende de la ejecución de los contratistas. Por lo tanto, el hecho de que sea de largo plazo no implica mora. Adicionalmente estas cuentas por cobrar no causan intereses.

4.1.3. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR COBRAR AL ESTADO.

Comprende saldos a favor originados en liquidaciones de las declaraciones tributarias, contribuciones y tasas que serán solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras. Igualmente, incluyen los valores calculados como retenciones en la fuente que se convierten en un anticipo del impuesto de renta del año actual, los cuales serán aplicados con la presentación de la declaración tributaria respectiva. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor de EPC.

4.1.4. CUENTA POR COBRAR DEUDORES VARIOS.

Corresponde a las cuentas por cobrar diferentes a las descritas en los numerales anteriores tales como arrendamientos y otras cuentas por cobrar. En el caso de los arrendamientos la dirección de nuevos negocios solicita facturación para el alquiler de motobombas o plantas de tratamientos de agua potable para los municipios.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN:

5.1. RECONOCIMIENTO INICIAL.

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

5.2. MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector

En la medición inicial de las cuentas por cobrar se pueden presentar diferentes escenarios:

- La cuenta por cobrar no tiene tasa de interés pactada: Se estiman los flujos de efectivo a recibir de la cuenta por cobrar y se descuentan con la tasa de mercado de un crédito

similar, siempre que no existan costos incrementales; cuando existan costos incrementales asociados con la cuenta por cobrar se utiliza como tasa de descuento la TIR o hallada de los flujos con la tasa de mercado incluyendo los costos incrementales significativos desembolsados al inicio de la transacción.

La cuenta por cobrar tiene tasa de interés pactada: Se estiman los flujos de efectivo a recibir de la cuenta por cobrar y se descuentan con la tasa de interés pactada; el cálculo de intereses periódicos se hará con esta tasa siempre que no difiera significativamente (más de un 5%) de la tasa de mercado de un instrumento similar, en el caso de que la tasa difiera en más de este porcentaje, el cálculo se realizará con la tasa comercial del instrumento. Cuando existan costos incrementales asociados con la cuenta por cobrar se utiliza como tasa de descuento la TIR ó tasa de interés efectiva de dichos flujos teniendo en cuenta la tasa de mercado y los costos incrementales significativos desembolsados al inicio de la transacción

5.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Las cuentas por cobrar que incluyen acuerdos de pago con los clientes, se clasificarán a la categoría de costo amortizado, medidas por el valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso.

Las cuentas por cobrar superiores a 360 días se reconocerán a su valor presente en la fecha de valoración.

6. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

En EPC una cuenta por cobrar será retirada de la información contable, cuando el deudor cancele la factura y quede a paz y salvo con sus obligaciones.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable. En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad presente la aplicación de la *política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo Normas RMRP*.

EPC dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes al mismo. Para el efecto, se disminuirá el valor en libro del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar deterioradas, se amplía en la *política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo Normas RMRP*.

037

7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con los saldos deudores, se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- a) Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (clientes, particulares, empleados, autoridades tributarias, deudores oficiales, y cualquier otro deudor determinado en el Balance General)
- b) Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración de las cuentas por cobrar.
- c) Para los saldos originados en préstamos debe revelarse el deudor, las tasas de interés y el plazo.
- d) Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los primeros cinco años (por año).
- e) Revelar el importe total de los ingresos o gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por las cuentas por cobrar que se miden al costo amortizado.

8. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos deudores deben estar encaminados a:

- a) Garantizar que se reconozcan todos los derechos a favor de EPC
- b) Asegurar que los saldos deudores se reconozcan por los valores acordados con los clientes y de acuerdo con los términos pactados contractualmente.
- c) Asegurar que los saldos deudores son derechos ciertos, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de recuperación.
- d) Asegurar que los saldos deudores están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- e) Garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos deudores, están acordes con las políticas establecidas por EPC

9. REFERENCIA TÉCNICA

Capítulo I activo CGN – numeral 2 cuentas por cobrar.

3. POLITICAS DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente² en **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, en adelante EPC.**

2. ALCANCE

EPC, aplicar esta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a las demandas y litigios a favor o en contra de EPC de cualquier tipo.

Esta política no cubre el tratamiento de:

- El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.
- El deterioro de propiedad planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.
- La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados.
- La provisión de impuesto de renta, que será tratada en la política contable de impuesto de renta corriente y diferido.

3. DEFINICIONES

Altamente probable: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra el evento que de que no ocurra.

Probable: Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Pasivo contingente:

- Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad;
- una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - i. no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o

² Ver referencia en el numeral 6 del capítulo II pasivos de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

ii. El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión: Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza EPC de sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si EPC posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si EPC posee una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si EPC posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones de EPC.

4.2. PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo de EPC calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento ó de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

4.2.1. Reconocimiento inicial

EPC, reconoce las provisiones cuando se cumple la totalidad de los siguientes requisitos:

- Debido a un suceso pasado, EPC tiene la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso es determinado por el Director del área jurídica con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por EPC. El Director del área jurídica es responsable de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Director(a) de Contabilidad en los primeros cinco (5) días del mes.

El área jurídica determina en cada fecha de cierre para la elaboración del Balance General, si EPC, por un hecho pasado posee una obligación presente.

- La probabilidad de que EPC tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente a que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por el Director del área jurídica con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de EPC considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio el área jurídica deberá indicar si existe la probabilidad de pérdida.

- Pueda realizarse una estimación fiable del monto de la obligación aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por el área jurídica, basado en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar EPC en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor presente (siempre que el efecto de dicho descuento sea significativo; EPC, considera significativo el descuento a valor presente de una provisión cuando difiere en más de 2 SMMLV con respecto al valor nominal de la provisión) tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa corresponde a la misma tasa de un préstamo bancario pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por la Dirección Financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se

prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Director(a) Contable, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por la Dirección Financiera.

Cada provisión que EPC reconozca en el Balance General, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

4.2.2. Litigios y Demandas

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas, es el monto que tendría que desembolsar EPC en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por el área jurídica. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa de interés de los créditos de EPC en dicho plazo (caso en el cual el abogado deberá decir la posible fecha de desembolso).

4.2.3. Contratos Onerosos

Se reconocerá una provisión por contratos onerosos que represente la pérdida neta inevitable que surja del contrato, la cual se medirá como el exceso del literal a) sobre el ii):

- a) Los costos inevitables de cumplir las obligaciones del contrato; los cuales pueden ser el menor entre:
 - i. el costo de cumplir las cláusulas del contrato, o;
 - ii. las multas procedentes de su incumplimiento.

4.2.4. Medición posterior

Al final de cada trimestre el área jurídica actualizará la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de los procesos. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

- a) Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá un gasto contra un mayor valor de la provisión.
- b) Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.
- c) Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

4.2.5. Reembolsos

Cuando EPC espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: pólizas de cumplimiento, contratos de

seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea segura su recepción, (con la entrada de efectivo) al momento de que EPC cancele la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión.

4.2.6. Baja en cuentas

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable para EPC y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en periodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

4.3. PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma confiable pero su desenlace final es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en notas cuando su monto sea significativo, (exceda el 2% del capital suscrito y pagado), en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, EPC, deberá revisar trimestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La tabla de valoración definida por EPC, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 61%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
Posible	Del 41% al 60%	Puede presentarse o no.
Remoto	Inferior del 0% al 40%	No se presentará o no producirá efectos para la Empresa.

4.4. ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente representa la probabilidad de que EPC obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a su favor y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

EPC reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, sólo cuando:

16-037

- a) Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.
- b) Sea probable que EPC reciba recursos del demandante, y
- c) La calificación del abogado de la probabilidad de recaudo supere el 90%.

Los activos contingentes surgidos de sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en EPC, no se registrarán en los Estados Financieros, ni se revelan en las notas; sólo se hará el registro y la revelación en notas, en el momento en que sea totalmente seguro que se van a recibir dichos beneficios económicos.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma trimestralmente, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los Estados Financieros.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

5.1. Información a revelar sobre provisiones:

Para cada tipo de provisión, EPC debe informar acerca de:

- Valor en libros al principio y al final del período.
- Las provisiones para nuevos procesos así como los incrementos de las existentes efectuadas en el período. Los valores utilizados (aplicados o cargados contra la provisión) durante el período.
- Los valores no utilizados revertidos en el período.
- El incremento durante el período en el valor descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento. Esta tasa será informada por la Dirección Financiera de EPC, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y la característica de EPC en cuanto al riesgo.
- Igualmente se debe efectuar una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, calendario esperado de pagos y la incertidumbre que se pueda presentar en su cumplimiento además de los reembolsos esperados.

5.2. Información a revelar sobre pasivos contingentes:

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, EPC debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del período sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

- Una estimación de sus efectos financieros
- Indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes
- La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

---037

5.3. Información a revelar sobre activos contingentes:

En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos, EPC revelará en las notas una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes correspondientes, existentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando ello sea posible, una estimación de sus efectos financieros. Es muy importante que, la información que se suministre sobre los activos de carácter contingente, evite las indicaciones que puedan confundir respecto a la posibilidad de la obtención de los ingresos correspondientes.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con las provisiones y pasivos contingentes, estarán encaminados a:

- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.
- Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Revisar los pasivos contingentes y provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; reportar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.
- Validar la clasificación adecuada de las demandas y litigios a favor y en contra.
- Circularizar y notificar a los abogados internos y externos, a las diferentes áreas, solicitando detalle de procesos en curso; su estado; la probabilidad de pérdida, monto estimado, entre otros.
- Revisar todos los contratos que suscribe EPC con terceros con el fin de validar que éstos no correspondan a contratos de carácter oneroso.

7. REFERENCIA NORMATIVA

REFERENCIA NORMATIVA EXTERNA

- Capítulo II Activos CGN – numeral 6 Provisiones
- Capítulo III Activos y Pasivos Contingentes CGN – numeral 1 Activos contingentes
- Capítulo III Activos y Pasivos Contingentes CGN – numeral 2 Pasivos contingentes

REFERENCIA NORMATIVA INTERNA

4. POLITICAS DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar en EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, en adelante EPC.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee EPC:

- a) Prestación de los servicios.
- b) Transferencias por cobrar.
- c) Deudores varios.

Esta política contable no aplica para las cuentas de *Anticipos y Avances* entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo las Normas RMRP, debido a que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero. Tampoco aplica para los anticipos realizados para el pago de impuestos (Por ejemplo en el caso del impuesto de industria y comercio), debido a que estos no cumplen la definición de instrumento financiero y, se cruzan usualmente con las cuentas por pagar que se generen por este concepto.

No es del alcance de esta política las cuentas por cobrar por concepto de impuestos y contribuciones por pagar al Estado (o cruzar con cuentas por pagar).

3. DEFINICIONES

Activo financiero: Es cualquier activo que sea:

- a) efectivo;
- b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- c) un derecho contractual:
 - i. a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - ii. a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - i. un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o

- ii. Un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera o balance general.

Instrumento financiero: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pérdida por Deterioro de valor cuentas por cobrar: Corresponde a la cantidad que excede al valor en libros de un activo financiero o cuenta por cobrar a su valor recuperable (valor que estima EPC puede recuperar o flujos de efectivo que espera recuperar).

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

La Subgerencia General y la Dirección Financiera de EPC, evaluarán trimestralmente si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

Se considera que existe evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas, cuando se presenta alguno de los siguientes eventos:

- a) Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- b) Incumplimiento o moras en el pago.

Si se cumple dos (2) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente, tal y como se indica en el numeral 6.

EPC evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

ANÁLISIS INDIVIDUAL: Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas. EPC considerará una cuenta por cobrar de forma individual significativa cuando ésta sea superior a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y que a su vez presente el siguiente vencimiento:

- a) Cuentas por cobrar clientes: vencimiento superior a los 60 días.
- b) Transferencias por cobrar: vencimiento superior a los 60 días.

De igual manera se evaluarán individualmente aquellas cuentas por cobrar que presenten indicios de deterioro, relacionados con posibles pérdidas por factores económicos externos a EPC (estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención).

1-037

Para las cuentas que de forma individual no sean significativas o para aquellas a las que EPC estime que no existe evidencia objetiva de deterioro de valor, se deberá efectuar un análisis colectivo como se describe a continuación:

ANÁLISIS COLECTIVO: Si EPC determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para una cuenta por cobrar que haya sido evaluada de forma individual, o su monto no supera el umbral establecido, la incluirá en un grupo con similares **características de riesgo de crédito**, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, tal y como se indica en el numeral anterior se procederá a reconocer la pérdida en el balance general de EPC.

El valor de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva **original** del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).

Para tal efecto, se utilizará, como factor de descuento, a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. Esta tasa será suministrada por la Dirección Financiera de EPC

El valor presente de los flujos de efectivo futuros será determinado de acuerdo con la **probabilidad** de pago y la fecha esperada de pago del saldo, los cuales deberán ser suministrados Dirección Financiera.

Se deberá reconocer valor presente cuando la cuenta por cobrar se espere recuperar en un plazo igual o superior a 366 días.

5.1 RECONOCIMIENTO DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR

El valor en libros del activo financiero se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar que se denomina deterioro de cuentas por cobrar, de carácter crédito. El valor de la pérdida se reconocerá contra un gasto en el estado de resultados o estado de resultado integral del periodo.

5.2 CAMBIOS EN ESTIMADOS.

EPC reconoce la pérdida por deterioro de valor en sus cuentas por cobrar, utilizando estimados, tal y como se evidencia en el numeral 6. Los cambios en estos estimados se reconocerán en el estado de resultados del periodo, así:

---037

- a) Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un crédito a la cuenta correctora de deterioro por pérdida por deterioro de valor, y un débito al gasto del periodo.
- b) Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación en estimados. Si se evidencia recuperación (disminución de la pérdida de un periodo a otro) en un rubro específico de las cuentas por cobrar y se evidencia un aumento en otro rubro de las cuentas por cobrar, se reconoce como menor valor del gasto mencionado ingreso por recuperación, siempre que este no exceda el gasto, de lo contrario el saldo restando de recuperación se reconoce en el ingreso.

5.3. RETIRO O BAJA EN CUENTAS

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. La evaluación se realiza por EPC cada trimestre, al saldo que refleje la cuenta contable de *deterioro de valor de cuentas por cobrar*.

Si por cualquier circunstancia no existe provisión se debe cargar directamente a las cuentas de gastos como castigo de saldos deudores.

EPC dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes al mismo. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

5.4. REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado.

La reversión no dará lugar a un valor en libros del activo financiero que exceda al valor inicial antes de haber capitalizado la pérdida por deterioro del valor. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con el deterioro de valor y baja de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

- a) Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración del deterioro de las cuentas por cobrar.
- b) Revelar un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente y colectivamente como EPC ha considerado para determinar su deterioro.

---037

- c) Realizar una conciliación de la cuenta correctora utilizada para registrar el deterioro de las cuentas por cobrar durante el periodo para cada clase de cuentas por cobrar.

7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos del deterioro de cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- a) Determinar que se han reconocido todos los riesgos probables de pérdida de saldos deudores.
- b) Determinar las razones que han motivado la pérdida de saldos deudores.
- c) Determinar la adecuada gestión realizada para obtener el recaudo de los saldos deudores.
- d) Determinar el cumplimiento de esta política.
- e) Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por EPC.

Los controles contables de los saldos del deterioro de valor de cuentas por cobrar consisten en:

- a) Efectuar periódicamente confirmaciones de saldos morosos o castigados.
- b) Verificar periódicamente los ajustes pertinentes al deterioro de valor, de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica de los saldos morosos.
- c) Efectuar seguimiento a la labor de los abogados o de aquellos a quienes se les ha entregado cartera para su cobro.

8. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo I activo CGN – numeral 2 párrafo 2.4

Capítulo I activo CGN – numeral 3 párrafo 3.4

5. POLITICAS DE CUENTAS POR PAGAR

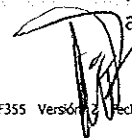
1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar como resultado de las obligaciones adquiridas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP (en adelante EPC) con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para las obligaciones adquiridas por EPC con terceros, presentados en el estado de situación financiera de EPC, así:

Página
30



SAC-F355 Versión 1.0 Fecha: 03/05/2018

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

---037

- Honorarios
- Depósitos recibidos en administración
- Acreedores
- Otras cuentas por pagar
- Servicios públicos

3. DEFINICIONES

El método de la tasa de interés efectiva: Es un método de cálculo del costo amortizado de los instrumentos financieros. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el valor neto en libros del pasivo financiero, en otras palabras es la TIR del pasivo financiero.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Las políticas respecto a la clasificación, reconocimiento, medición y revelación se presentan en los siguientes ítems.

4.1. CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado, detallados así:

- Costo:** corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector.
- Costo amortizado:** Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

4.2. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por EPC con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

4.3. MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- a) Cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, es decir 365 días, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago³ o
- b) Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector, dicha tasa es suministrada por el Director financiero de EPC.

Operaciones con proveedores por compras de bienes y servicios

Las obligaciones a favor de terceros originadas en contratos o acuerdos deben ser reconocidas en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo independiente de la recepción de la factura.
- Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.
- El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor de la transacción según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Operaciones con acreedores por arrendamientos, seguros y compra de bienes y servicios en general:

Los pasivos por arrendamientos operativos se reconocerán en la medida en que el bien objeto del contrato sea utilizado, tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas, de acuerdo a la negociación realizada con el proveedor.

Las demás obligaciones con proveedores y otros acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio la cual va soportada por el informe de actividades aprobado por los supervisores de los contratos y convenios.. Al final del mes se deberá evaluar el porcentaje de avance del trabajo realizado para reconocer el pasivo correspondiente.

4.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se miden al costo amortizado⁴, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El

³ La diferencia entre ambos valores será reconocida como gasto del periodo en lugar de ser reconocida como mayor valor del bien comprado

⁴ Implica la aplicación de tablas de amortización para cada una de las cuentas por pagar medidas de esta manera.

costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la política de Costos de Financiación.

Procedimiento para la aplicación del costo amortizado

Si se evidencia que el efecto del descuento es significativo, la valoración de los flujos de efectivo se realiza utilizando el método del costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva.

Se considera significativo cuando la diferencia entre el valor sin descontar y el valor descontado de la cuenta por pagar exceda 2 SMMLV.

El procedimiento que se expone a continuación no aplica para cuentas por pagar con tasa de interés fija.

- Cuando la tasa de interés pactada entre la Compañía y el tercero, sea igual o esté por encima de la tasa del mercado adecuada para los créditos de la misma clase, no se buscará una tasa de mercado para descontar estas cuentas por pagar, y se procederá a hallar la tasa de interés efectiva o TIR, para descontar los flujos futuros de la cuenta por pagar.

Se reconocen los intereses por pagar con base en la última tasa de interés conocida del pasivo, de acuerdo a los días transcurridos entre el último pago de intereses y días al cierre contable mensual, esto si el pasivo no tiene asociado costos incrementales, de lo contrario aplica el procedimiento que a continuación se expone.

Para la valoración por costo amortizado EPC procederá así:

Elaborar una tabla de amortización por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.

Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento de la partida.

Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento de la cuenta por pagar.

Hallar los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por pagar (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

Hallar con los flujos de efectivo de la cuenta por pagar la TIR (Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).

Descontar periódicamente (balance general mensual) dichos pagos futuros con la TIR hallada.

Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

- a) Cuando las cuentas por pagar tengan una tasa de interés por debajo de la definida anteriormente o no tengan tasa de interés pactada, se procederá así:
- El área de tesorería tomará la tasa de interés referente de préstamos preferenciales publicada por el Banco de la República, para la fecha correspondiente a la valoración del pasivo financiero (cierre mensual).
 - Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses real cobrado y capital) que se le realizará al tercero.
 - Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la tasa establecida como referente de mercado.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por pagar corresponde a un gasto financiero.

5. BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revela de acuerdo con dos criterios.

El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

EPC revelara, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- a) plazo,
- b) tasa de interés,
- c) vencimiento y
- d) restricciones que estas le impongan a la empresa.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revela la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, EPC revela los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si EPC infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes y servicios recibidos.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con las tarifas y remuneración establecida.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por EPC.
- Efectuar periódicamente confirmación de saldos.
- Efectuar periódicamente revisiones a los contratos.
- Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan la compra del bien o la contratación del servicio.

8. REFERENCIA NORMATIVA

- REFERENCIA NORMATIVA EXTERNA

Capítulo II pasivos- numeral 3 Cuentas por pagar, Normas RMRP expedidas por la CGN. Resolución 414 de 2014.

- REFERENCIA NORMATIVA INTERNA:

6. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los gastos pagados por anticipado efectuados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, en adelante EPC.

2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago de forma anticipada antes de obtener el derecho de acceso a un bien o a un servicio.

Los pagos anticipados que realiza EPC y están bajo el alcance de esta política, son:

- Seguros.
- Arrendamientos pagados por anticipado.
- Pólizas.
- Afiliaciones y sostenimiento.

3. DEFINICIONES

Amortización: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo intangible o un gasto pagado por anticipado durante los años de su vida útil.

Gastos pagados por anticipado: Corresponden a servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos.

Pólizas de seguros: Ampara a la entidad cuando suscribe un contrato con entidades aseguradoras para proteger los activos o para cumplir requisitos de contratos con algunos proveedores.

Servicios: Es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de la gente. Es el equivalente no material de un bien. Un servicio se diferencia de un bien (físico o intangible).

4. POLÍTICA CONTABLE

Esta política sólo incluye aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos bajo las Normas RMRP de la CGN.

4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado se deben cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- i) que su valor se pueda medir de forma confiable;
- ii) que el desembolso del dinero le dé el derecho a EPC a acceder en el futuro a servicios o bienes; y
- iii) que el monto del pago sea superior a 2 SMLMV.

Las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocen como *gasto* en el estado de resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúe el pago o se reciba la factura, lo que ocurra primero y por el valor pactado con el tercero.

Para el caso de las pólizas de seguros (excluyendo las pólizas de cumplimiento) se miden inicialmente con base en el valor de las primas de seguro pactadas con la compañía de seguros. No se impide que EPC reconozca un pago anticipado como activo, cuando el pago por los bienes se haya realizado antes de que EPC obtenga el derecho de acceso a esos bienes. De forma similar, no impide que ésta reconozca el pago anticipado como un activo, cuando dicho pago por servicios se haya realizado antes de que la entidad reciba esos servicios.

4.2. MEDICIÓN POSTERIOR.

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato o por el tiempo acordado con el tercero. La amortización se efectúa contra el estado de resultados, en la medida en que EPC va accediendo a la prestación del servicio por parte de un tercero o accede a los bienes, para los cuales realizó en desembolso.

Bajo el *método lineal* la cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del mismo.

Los seguros pagados de forma anticipada asociados con las pólizas son amortizados de acuerdo al período de vigencia de cada póliza, contra el estado de resultados, en la medida en que transcurre el tiempo y se obtiene la cobertura contra los riesgos asociados al mismo.

5. BAJA EN CUENTAS

Los gastos pagados por anticipado cuyo beneficio económico futuro consisten en la recepción de bienes o servicios, no dan el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, de modo que no son activos financieros. Cuando EPC tenga la intención firme de solicitar el reintegro de algún período que cubría el gasto pagado de forma anticipada, solo en este momento se reclasifica, el saldo a favor que se espera recuperar en efectivo, como una cuenta por cobrar (activo financiero).

Cuando EPC obtenga el derecho a acceder **completamente a los bienes** o a los servicios, se dan de baja los gastos pagados de forma anticipada.

Para los seguros el reconocimiento del reintegro se efectúa al momento de notificar a la compañía de seguros la cancelación de las pólizas de cobertura, usando para ello la fecha acordada para dar por terminadas las coberturas.

Otras causas para retirar una cuenta de gastos pagados por anticipado, corresponden a saldos que se ven afectados por las siguientes situaciones:

- a. Saldos que no son recuperables y/o no se obtendrán los beneficios futuros debido a que los mismos se extinguieron o, contractual o legalmente el plazo se venció.
- b. Pérdida del derecho de disfrute futuro.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

EPC revelará la siguiente información para cada clase de gasto pagado por anticipado servicios, arrendamiento, entre otros:

- El porcentaje de amortización utilizado o duración del contrato.
- Los métodos de amortización utilizados.
- El valor en libros y la amortización acumulada (con su respectivo valor acumulado de pérdidas por deterioro de valor) en el inicio y al final del periodo.
- La conciliación de diferencias en los valores entre el inicio y el final del periodo, entre otros.

7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de gastos pagados por anticipado deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido como tales, aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo y que cubren varios periodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros, siendo esto último, que se le pueda exigir al tercero, la devolución del dinero correspondiente a los periodos que EPC no utilice el prepago.
- Determinar que están adecuadamente identificados cada uno de los seguros.
- Determinar que la amortización de los gastos pagados por anticipado se efectúa de acuerdo con esta política.

DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA:

I. REFERENCIA NORMATIVA DE LAS NORMAS RMRP DE LA CGN.

Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de la CGN, sección 6.2.1.

INDICAR SI HAY ALGÚN MANUAL DE PROCESOS INTERNOS.

7. POLITICA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

1. OBJETIVO

Indicar las pautas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en adelante EPC, clasifica como propiedades, planta y equipo, mediante la determinación de su valor en libros, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que EPC posee para la prestación de servicios, o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien.

Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos
- Edificaciones.
- Construcciones en curso.
- Plantas, ductos y túneles
- Maquinaria y equipo
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de computación y comunicación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- Mejoras en propiedad ajena.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Bienes que se llevan **directamente al gasto**:

- Los bienes cuya utilización no supere un año (1), dado que se consideran como elementos de consumo, independiente de la cuantía de la compra individual o grupal.
- Bienes cuya utilización supere un año (1), pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos o no prestan un apoyo administrativo.

2.1. ACTIVOS DE MENOR CUANTÍA

Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, se deprecian en el mismo mes en que se adquieren o incorporan. Para el efecto EPC procederá de la siguiente manera:

Bienes cuyo valor de adquisición, sea igual o inferior a 2 SMLMV: Se deprecian sin tener en cuenta su vida útil, en el mismo mes en que se adquieren o incorporan.

De los bienes de menor cuantía, se llevará un control administrativo.

3. DEFINICIONES

Valor razonable: Los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Valor residual: Es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Valor recuperable: Es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor en uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Unidad generadora de efectivo: Es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la empresa, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Activo apto: Es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

Vida económica: El periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describen a continuación, las políticas contables establecidas por EPC, para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, política de depreciación, vida útil, para cada clase de propiedad, planta y equipo y las actividades relacionadas con este rubro contable.

5. RECONOCIMIENTO

EPC, reconoce como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible identificable y controlado por EPC
- Que sea probable que EPC, obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) periodo contable.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es normalmente, el precio de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.
- Una vez cumplido los ítems anteriores, EPC reconocerá las siguientes partidas como activos:
 - e. Todo terreno, edificación, entre otros se activan.
 - f. Todos los, vehículos automotores, se activan.
 - g. Los activos adquiridos o incorporados individualmente, tales como: Maquinaria y equipo, equipo médico y científico, equipo de computación y comunicación, muebles, enseres, y equipo de oficina, cuyo valor exceda de 2 SMLMV.

---037

- h. Los activos adquiridos o incorporados en conjunto, tales como: los muebles y enseres, módulos de oficina, archivadores, persianas, sillas, escritorios y mesas entre otros, que superen 2 SMLMV.

6. MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- xi) El precio de adquisición;
- xii) Los aranceles de importación y
- xiii) Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- xiv) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- xv) Los costos de preparación del emplazamiento físico;
- xvi) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- xvii) Los costos de instalación y montaje;
- xviii) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo);
- xix) Los honorarios profesionales;
- xx) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de EPC.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

6.1. ELEMENTOS QUE NO FORMAN PARTE DEL COSTO

EPC reconoce como gasto, los siguientes conceptos:

- iv) Los costos de puesta en marcha, a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de EPC;
- v) Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; y
- vi) las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.

6.2. COSTOS DE DESMANTELAMIENTO

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que

Página
a 41

incurrirá EPC, para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra EPC, como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

6.3. ACTIVO APTO

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la política de costos de financiación, es decir, se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Cuando EPC adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la política de cuentas por pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

6.4. ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SIN CARGO ALGUNO

Cuando EPC adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Subvenciones, es decir, por el valor razonable del activo recibido más cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Cuando no sea posible medir el valor razonable del activo recibido se medirán por el costo de reposición. Si no es factible obtener el valor razonable ni el costo de reposición, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

En el reconocimiento inicial se determina el valor residual en cada uno de los activos que aplique.

7. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado⁵.

7.1. DEPRECIACIÓN Y VALORES RESIDUALES

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal, toda vez que, refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de

⁵ Ver política contable NIIF de deterioro de valor de activos no financieros.

políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores. Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, EPC, aplicará lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos.

7.1.1. Valores residuales:

Las clases de activos dentro de EPC que cuentan con valores residuales son los siguientes:

No se manejan valores residuales para ningún tipo de activo fijo de EPC en la actualidad.

7.1.2. Depreciaciones:

El reconocimiento de la depreciación se realiza directamente al gasto. Se determina tomando el costo del activo menos su valor residual y aplicando la vida útil de cada clase de activo. El método de depreciación utilizado es *línea recta* para la totalidad de los activos de EPC, excepto para algunos casos como se detalla a continuación:

CLASE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	Línea Recta
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	Línea Recta
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Línea Recta
MAQUINARIA, EQUIPOS	Línea Recta
MUEBLES Y ENSERES	Línea Recta
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Línea Recta
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	Línea Recta
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	Línea Recta

7.2. INICIO DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de EPC.

7.3. FIN DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

7.4. VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que EPC, podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si EPC, considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, EPC, estimará dicho valor.

7.5. VIDAS ÚTILES

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que EPC espera obtener del mismo.

La política de gestión de activos llevada a cabo por EPC podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que EPC, tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo:

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	VIDA UTIL EN AÑOS
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	35 A 45
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	25 A 40
MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	Según el tiempo del contrato y prórrogas
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8 A 10
MAQUINARIA, EQUIPOS	8 A 10
MUEBLES Y ENSERES	5 A 10
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3 A 5
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	3 A 5
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3 A 5

7.6. DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES

EPC, distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada.

Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, EPC, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, EPC, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Además para que un componente de un equipo sea tratado como un activo debe cumplir las siguientes características:

- Que cumpla con las condiciones planteadas en el numeral 5.
- Que sean de interés para EPC, de tal forma que ella esté dispuesta a realizarle un seguimiento y control como activo.
- Que su costo sea superior a 40% del valor del activo.
- Que sea fácilmente identificable como unidad (no como un elemento de un grupo de equipos genéricos que hacen parte de un activo principal).

Que el elemento a considerar como componente pueda tener una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte

Los activos que EPC depreciará por componentes son:

Actualmente en EPC no se deprecia ningún activo por componentes.

7.7. RETIROS Y BAJA EN CUENTAS

EPC, dará de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo:

- Cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo.
- Cuando el elemento se disponga o,
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

7.8. DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, EPC debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de *Pérdida por deterioro de valor de los activos bajo las Normas de RMRP y MC*.

8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

EPC revelará en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación por clases de propiedades, planta y equipo:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;

- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación;
- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y
- k) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar

9. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de propiedades, planta y equipo deben estar encaminados a determinar, que:

- Determinar que todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, bajas, traslados, cambios de clasificación, etc.).
- Determinar que la propiedad planta y equipo ha sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente.
- Determinar que los mantenimientos y reparaciones sean registrados correctamente.
- Determinar la existencia de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo y aquellos que por sus características deban ser controlados.
- Determinar que la propiedad planta y equipo se encuentra adecuadamente valuada.
- Determinar que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de revaluaciones, deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- Determinar que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.
- Determinar que se realicen las actualizaciones de los avalúos, estudios de vida útil y valor residual de la propiedad planta y equipo.
- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de depreciación es concordante con los beneficios futuros esperados.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- Determinar que las propiedades, planta y equipo están adecuadamente identificadas.

- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- Determinar que los activos que se han retirado temporalmente del servicio, no se estén depreciando.
- Determinar que se registren adecuadamente las provisiones por demérito u obsolescencia de los activos fijos, o para aquellos bienes que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo.
- Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos que lo ameriten.

10. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo I Activos– Norma 10 Propiedades, planta y equipo del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 414 de 2014).

8. POLITICAS DE DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1. OBJETIVO

Establecer la política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en adelante EPC, esto es, los activos no financieros sujetos a depreciación o amortización que se someten a pruebas de pérdidas por deterioro de valor siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el valor en libros puede no ser recuperable, de no existir tales indicios no se deberá calcular el deterioro de los activos.

2. ALCANCE

EPC aplica la presente política a los activos que conforman las unidades generadoras de efectivo definidas, que corresponden a los activos de los rubros contables de *propiedades, planta y equipo y de activos intangibles*.

Una unidad generadora de efectivo (UGE), es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de EPC que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

La presente política no aplica a los siguientes activos:

- El deterioro de las cuentas por cobrar: se expone en la política de deterioro de activos financieros.
- El deterioro de las inversiones: se expone en la política de deterioro de activos financieros.
- Propiedades de inversión medidas al costo menos deterioro.
- Inventarios: se expone en la política de inventarios, de acuerdo al valor neto realizable del inventario.

3. DEFINICIONES

Activos Comunes: son los activos que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en una unidad generadora de efectivo como en otras, usualmente son los activos administrativos y de apoyo en las operaciones.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor deteriorado de un activo a lo largo de su vida útil.

Amortización: distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Mercado Activo: es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- i) las partidas negociadas en el mercado son homogéneas,
- ii) normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y
- iii) los precios están disponibles al público.

Muestreo aleatorio: es un procedimiento probabilístico de selección de muestras elegidas al azar.

Valor en libros: es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Unidad Generadora de Efectivo – UGE: es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor depreciable de un activo: es su costo, o el valor que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor recuperable: de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, en el caso de que EPC no pueda calcular el valor razonable de la UGE, el valor recuperable será igual al valor en uso de la misma.

Valor razonable: el importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Valor razonable menos costos de venta: el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos que ocasione la disposición.

4. POLÍTICA CONTABLE

4.1. ANÁLISIS DE INDICADORES

En cada cierre contable anual, EPC deberá evaluar si existe algún indicio de que algún activo sujeto a depreciación o amortización hubiera podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que existan indicios de deterioro se debe realizar una estimación formal del **valor recuperable** de dicho activo para determinar el monto a deteriorar.

Al evaluar si existe algún indicio de que el valor del activo puede haberse deteriorado, la empresa deberá considerar, como mínimo, lo siguientes indicios (*de cumplirse mínimo 2 de los siguientes indicadores de deterioro, se deberá realizar la estimación del valor recuperable sumado a la evaluación del encargado de la Dirección de recursos físicos y T.I.*):

Fuentes externas de información	Fuentes internas de información
<p>a. Durante el año, el valor de mercado de los activos de la muestra han disminuido un 50% con respecto al precio que canceló EPC por el mismo, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.</p> <p>b. Durante el año, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre EPC, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado o sector económico en los que ésta ópera; o bien, en el mercado al que está destinado el activo.</p> <p>c. Durante el año, la tasa de interés de colocación publicada por el Banco de la República de Colombia, ha incrementado en más del 30% con respecto a la tasa del inicio del periodo.</p>	<p>a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo (cuando sean afirmativas las siguientes preguntas que serán realizadas al personal encargado del mantenimiento de los activos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿La referencia del activo ha sido reemplazada por otra en el mercado, debido a que existe una mejor tecnología y por ende se podría considerar que el activo ya está obsoleto tecnológicamente? - ¿El activo está deteriorado físicamente o ha sufrido algún daño significativo? - ¿Se han efectuado mantenimientos correctivos materiales a los activos, que no hayan sido incluidos dentro de lo presupuestado? <p>b. Durante el año, ¿han tenido lugar cambios significativos en el alcance o en la manera en que se usa el activo, que afectan desfavorablemente a EPC?</p> <p>c. ¿El activo está siendo utilizado para la actividad u operación para el que fue adquirido?</p> <p>d. ¿El activo se encuentra dentro de un plan de interrupción de su operación?</p> <p>e. ¿Existe evidencia de que ha cambiado el desempeño económico del activo?</p> <p>f. ¿El activo está disponible para la venta o se ha considerado la baja del activo?</p>

El análisis de los indicios anteriores se realiza mediante un muestreo aleatorio de los activos de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles, siempre que la muestra represente más del 5% del valor total de estos activos (intangibles y propiedad planta y equipo). Si la muestra indica que se presenta deterioro de valor, se procede a realizar el cálculo de deterioro de valor de la UGE de EPC.

4.2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DETERIORO:

La Dirección de recursos físicos y T.I. deberá validar la existencia de los indicios mencionados en el numeral anterior, para lo cual se apoyará en el personal encargado de cada Unidad o Sección (mantenimiento, sistemas, administrativo).

4.3. IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO

EPC no puede realizar el cálculo de deterioro de valor de sus activos considerados individualmente, dado que éstos no generan flujos de efectivo de manera independiente de los producidos por otros activos. Adicionalmente no es posible asignar a cada activo los ingresos que genera del total de ingresos de EPC

Por lo anterior EPC ha decidido realizar el cálculo de deterioro por medio de sus Unidades Generadoras de Efectivo, entendiéndose ésta como la compañía considerada como un todo (una sola Unidad Generadora de Efectivo).

4.4. CÁLCULO DEL VALOR EN USO

Si existieran indicios de deterioro tal como se indica en el numeral 4.1 de esta política contable, EPC procederá a estimar el valor recuperable del activo, mediante el cálculo del valor en uso de los activos no financieros.

4.4.1. Elementos para el cálculo

Se relacionan a continuación los elementos que EPC debe poseer al momento de realizar el cálculo del valor en uso de los activos no financieros:

- Una estimación de los flujos de efectivo futuros que se espera obtener de la UGE.
- Expectativas sobre las posibles variaciones en el valor o fecha de obtención de esos flujos de efectivo futuros.
- La determinación de una tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivos futuros, dicha tasa de descuento.
- El precio por la presencia de incertidumbre inherente en las UGE.
- Otros factores (algunos de los cuales no son identificables como la iliquidez), que los participantes en el mercado reflejarían al medir los flujos de efectivo futuros que se espera obtener de la UGE.

4.4.1.1. Procedimiento para el cálculo

EPC utilizará el siguiente procedimiento para realizar la estimación del valor en uso de la UGE, el cual conlleva los siguientes pasos:

- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo de la UGE, la proyección no debe ser superior a cinco años; y
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.
- Hallar con los datos anteriores el valor presente – VP – esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir la media ponderada de todos los posibles resultados.

Para hallar el valor presente de los flujos de efectivo futuros, se pueden usar alguno de los enfoques mencionados a continuación:

4.4.2. Tasa de Descuento

EPC utiliza el Promedio Ponderado del Costo de Capital por sus en inglés WACC. Adicionalmente puede usar la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la entidad.

4.4.3. Procedimiento para estimación de los flujos de efectivo futuros

EPC utilizará las siguientes bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros, en la determinación del valor en uso:

- Basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la administración sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante de la UGE.
- Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la persona encargada de la UGE.
- No se incluirán en las estimaciones de entradas o salidas de efectivo, las erogaciones que surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos o de la UGE, o de reparaciones mayores que aumenten el desempeño del activo.
- Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un período de **cinco (5) años**, salvo que pueda justificarse un plazo mayor. EPC puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos para un período mayor, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.
- Estimará las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al período cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, aplicando las proyecciones anteriores basadas en ellos, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente.

4.4.3.1. Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

Las estimaciones que realiza EPC, mencionadas en el numeral 4.4.3 incluyen:

- a) Proyecciones de *entradas* de efectivo procedentes de la UGE (ingresos).
- b) Proyecciones de *salidas* de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo de la UGE. Las estimaciones de los flujos futuros de efectivo incluyen las salidas de efectivo futuras necesarias para mantener el nivel de beneficios económicos que se espere surjan del activo en su estado actual, en dichos flujos, se incluyen aquéllas erogaciones relacionadas con el mantenimiento de la UGE, así como los futuros gastos generales que puedan ser atribuidos de forma directa a éste.
- c) Los flujos netos de efectivo en los que EPC tenga que incurrir para retirar o desmantelar la UGE al final de su vida útil (cuando aplique).
- d) Los flujos netos de efectivo que EPC espera recibir por la disposición o venta del activo o la UGE, al final de su vida útil. La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir, será el valor que EPC espera obtener por la venta del elemento, en una transacción en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, después de deducir los costos estimados de la disposición (cuando aplique).

Con el fin de evitar duplicidades en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, EPC no incluirá en dichos flujos:

- a) Entradas de efectivo procedentes de la UGE que generen entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas procedentes del activo que se esté revisando (por ejemplo, activos financieros tales como cuentas por cobrar); y
- b) Pagos relacionados con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones o provisiones).

Cuando la UGE esté integrada por activos con diferentes vidas útiles estimadas, siendo todos ellos esenciales para el funcionamiento operativo de la unidad, el reemplazo de activos con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario de la unidad, al estimar los flujos de efectivo futuros asociados con la misma, por lo que se considera como una salida de efectivo (gasto). De forma similar, cuando un activo individualmente considerado esté integrado por componentes con diferentes vidas útiles estimadas, la reposición de los componentes con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario del activo, cuando se estimen los flujos de efectivo futuros que el mismo genere.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán las entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.

4.4.4. Pérdida por deterioro de valor de la UGE

EPC reconocerá una pérdida por deterioro de valor de la UGE si, y sólo si, **su valor recuperable fuera menor que el valor en libros de la unidad o grupo de unidades**. La pérdida por deterioro de valor se distribuirá, para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad (o

grupo de unidades), prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad (o grupo de unidades).

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales, y se reconocerán de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.

Ya que en EPC es la misma entidad la UGE, se debe hacer el análisis individual de cada uno de los activos o en la medida que se establezca, por medio de un muestreo.

4.3 CÁLCULO DEL VALOR RAZONABLE

Si existieran indicios de deterioro tal como se indica en el numeral 4.1 de esta política contable, EPC procederá a estimar el valor recuperable del activo, mediante el cálculo del valor razonable del activo.

4.3.1. Procedimiento del cálculo.

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición. La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un acuerdo vinculante de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua o al precio de mercado en un mercado activo. Si no existiese ni un acuerdo vinculante de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que una entidad podría obtener, en la fecha sobre la que se informa, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de disposición. Para determinar este importe, una entidad considerará el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

5.1. RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR

El valor recuperable se hallará siguiendo los lineamientos del numeral 4.1, comparando dicho valor con el valor en libros de los activos que componen la UGE al momento de la estimación.

El reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor, se efectuará contra un **gasto** en el estado de resultados del período y el valor contabilizado será la diferencia entre el valor en libros de los activos que componen la UGE al momento de la contabilización, y el valor recuperable de la misma.

El gasto por deterioro se contabilizará sólo si el valor en libros es mayor al valor recuperable (Mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos costos de ventas) del activo individual o de los activos que componen la UGE.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

5.2. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR.

EPC evalúa al final de cada cierre contable anual, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida, en periodos anteriores, para los activos que componen la UGE, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, EPC estimará de nuevo el valor recuperable del activo.

5.2.1. Análisis de Indicadores

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro de valor, reconocida en periodos anteriores para un activo o UGE (distinto de la plusvalía), ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, EPC considerará, como mínimo dos (2) de los siguientes indicadores:

Fuentes externas de información:

- Durante el año, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente (50% del valor del activo al cierre contable anterior).
- Durante el año, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para EPC, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo o UGE en cuestión.
- Durante el año, la tasa de interés de colocación publicada por el Banco de la República de Colombia, ha disminuido en más del 30% con respecto a la tasa del inicio del periodo.

Fuentes internas de información:

- Durante el año, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para EPC. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Aplicar nuevamente las preguntas presentadas en el numeral 4.1.

Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro de valor, reconocida para un activo o UGE, ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la política contable que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro de valor para dicho activo.

5.2.2. Reconocimiento de la reversión

Se revertirá la pérdida por deterioro de valor reconocida en períodos anteriores para la UGE, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros de los activos que fueron deteriorados, hasta su valor recuperable. Dicho incremento se reconocerá como una reversión de una pérdida por deterioro de valor.

La reversión de una pérdida por deterioro de valor en un activo se reconoce inmediatamente en el estado de resultados del período.

Al distribuir la reversión de una pérdida por deterioro de valor correspondiente a la UGE, el valor libros de cada activo no debe ser aumentado por encima del *menor* de:

- Su valor recuperable (si pudiera determinarse); y
- El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro de valor del activo en períodos anteriores.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

EPC revela, para cada clase de activos (propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión (contabilizadas mediante el método del costo), plusvalía, activos intangibles diferentes de la plusvalía), la siguiente información relacionada con el cálculo de las pérdidas por deterioro de valor:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el período y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en las que esas pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el período y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en que tales pérdidas por deterioro del valor revirtieron.

La presentación en el balance general del deterioro de valor de los activos que componen la UGE, se realiza mediante una cuenta correctora de carácter crédito en cada clase o grupo de propiedades, planta y equipo y activos intangibles; el valor de una pérdida por deterioro de valor afecta la base de depreciación o amortización de los activos.

7. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables deben estar encaminados a:

- Validar que EPC realice el análisis de los indicadores externos e internos definidos en esta política contable, para verificar anualmente el posible deterioro de valor de los activos.
- Validar que las hipótesis financieras utilizadas para determinar el valor en uso de los activos que componen la UGE están de acuerdo con lo que se expone en esta política contable.

Página
a 56

- Validar que el valor razonable de los activos que componen la UGE corresponda al importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta.

DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA

I. REFERENCIA NORMATIVA NORMAS RMRP Y MC DE LA CGN

Capítulo I Activos sección 16 deterioro del valor de activos.

9. POLITICAS DE ARRENDAMIENTO

1. OBJETIVO

Establecer las políticas contables adecuadas para reconocer, medir y revelar la información relativa a los contratos de arrendamiento, celebrados por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en adelante EPC, ya sea en calidad de arrendador o de arrendatario.

2. ALCANCE

Esta política contable trata la definición y contabilización de todos los contratos de arrendamientos, distintos de arrendamientos para la explotación de uso de minerales, acuerdos de licencia de elementos como películas, programas, patentes, propiedades industriales y similares.

3. DEFINICIONES

Arrendamiento (alquiler): Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir un pago único o una serie de pagos (cuotas) por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser transferida al final del periodo de arrendamiento establecido en el acuerdo.

Arrendamiento operativo: Es un arrendamiento que no reúne las condiciones para ser considerado financiero. Es un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociadas a la propiedad a la propiedad del activo.

Cuotas contingentes: del arrendamiento, son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.).

Inicio del arrendamiento: Es la fecha más temprana entre la del acuerdo de arrendamiento y la del compromiso de ejecutar, por las partes, las principales disposiciones estipuladas en el acuerdo. En esta fecha: a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y b) en el caso

de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Valor residual garantizado es: a) para el arrendatario, es la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el valor de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y b) para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor residual no garantizado: Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

Pagos mínimos por el arrendamiento: Son los pagos que el arrendatario, durante el plazo del arrendamiento, hace o puede ser requerido para que haga, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costes de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

También se incluye:

a) En el caso del arrendatario, cualquier importe garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él, o

b) En el caso del arrendador, cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por:

- Parte del arrendatario;
- Un tercero vinculado con éste, o
- Un tercero independiente que sea capaz financieramente de atender a las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Plazo del arrendamiento: Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercitará tal opción.

Tasa de interés implícita: En el arrendamiento, es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de:

a) Los pagos mínimos por el arrendamiento y

b) El valor residual no garantizado, y la suma de: (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador.

Valor razonable: es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Vida Económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo depreciable sea económicamente utilizable por uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Vida útil: Es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Inversión bruta en el arrendamiento:

Corresponde a la suma de:

- a) Los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero, y
- b) Cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión neta en el arrendamiento:

Corresponde a la inversión bruta del arrendamiento descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Arrendador: Es el propietario del bien y por supuesto, es quien que se obliga a ceder el uso de ese bien. Es la persona que da en arrendamiento aquello que le pertenece.

Arrendatario: Es la persona que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Es la persona que toma en arriendo alguna cosa.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describen a continuación la política contable establecida por EPC para la definición y tratamiento contable de los contratos de arrendamiento.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

EPC deberá analizar cada contrato o los tipos de contratos firmados para determinar el tratamiento contable que le es aplicable.

La clasificación de un arrendamiento se hace al inicio del mismo y no se cambia durante su plazo salvo que el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (distintas de la simple renovación del mismo), en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente.

Un arrendamiento se clasificara un **arrendamiento financiero** siempre y cuando se transfiera sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, de lo contrario se consideraran como un **arrendamiento operativo**.

Así, el que un arrendamiento sea financiero u operativo depende de la esencia de la transacción o su naturaleza económica más que de la forma del contrato de arrendamiento. EPC clasificará un arrendamiento como financiero, si se cumplen al menos 3 de las condiciones siguientes:

A continuación se mencionan una serie de indicadores que, normalmente, con llevarían a la clasificación de un arrendamiento como financiero:

- a) Se transfiere la propiedad al arrendatario al finalizar el plazo de arrendamiento.
- b) Desde el inicio del contrato se pacta que el arrendatario posee la opción de comprar del activo a un precio que espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable (fin del contrato de arrendamiento), será menor o igual al 10% del valor del activo en el momento de la adquisición inicial del contrato y se prevé con razonable certeza que la opción será ejecutada.
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (85% de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no sea transferida al final de la operación). En este punto habría que considerar las renovaciones anuales de contrato que se considera probables que se vayan a dar.
- d) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de las cuotas mínimas (abono a capital más intereses), más la opción de compra del arrendamiento, sea mayor al 90% del valor razonable del activo arrendado.

- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo ese arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- f) Si el arrendatario puede cancelar el contrato y las pérdidas por causa de la cancelación al arrendador serán asumidas por el arrendatario.
- g) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un periodo secundario, efectuando pagos por arrendamiento que son inferiores a los del mercado por lo menos en un 40%.

Si después de analizar dichas condiciones, existe aún incertidumbre en la clasificación del arrendamiento como operativo o financiero se deberá usar el juicio profesional para cada contrato de arrendamiento analizado.

5. TRATAMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO

El reconocimiento es el momento en el cual el objeto del contrato de arrendamiento es incorporado a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros y la medición es la determinación del valor por el cual debe ser registrado contablemente para reconocer los arrendamientos.

5.1 Arrendamiento Financiero

- Reconocimiento Inicial y medición

Cuando EPC actué como arrendatario en contratos que califican como *arriendos financieros*, se reconoce un derecho de uso y una obligación como activos y pasivos en su estado de situación financiera, por el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculados a la fecha de iniciación del contrato.

Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al valor reconocido como activo. Hacen parte del costo del activo los impuestos de registros notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales, los impuestos por valorización y participación sobre el efecto plusvalía. El impuesto predial y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad no se capitalizan; se llevan directamente al gasto.

Si EPC reconoce el activo por el valor presente de las cuotas del arrendamiento, se calcula tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Si esta no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos de EPC.

El cálculo anterior será suministrado por la Dirección Financiera.

- Medición Posterior

El arrendatario dividirá cada una de las cuotas a pagar en dos partes: la correspondiente a la carga financiera y la parte correspondiente a la reducción de la deuda. La carga financiera total se distribuye entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de forma que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo sobre el saldo no amortizado de la deuda; este proceso se realizara independiente a la financiación que reporta la entidad.

Todo lo relacionado con el mantenimiento del bien, repuestos y reparaciones, debe seguir el tratamiento indicado en la *política contable de propiedades, planta y equipo*.

En los arrendamientos que aplique, una vez se culmina el contrato y se da lugar a que EPC ejerza la opción de compra, según el valor establecido en el contrato y pagando por ello un valor residual, ésta se debe reconocer como un menor valor del pasivo.

- **Depreciación y deterioro**

Todo lo relacionado con la depreciación del bien debe seguir el mismo tratamiento indicado en la *política contable de propiedades, planta y equipo*. Sin embargo, si existe incertidumbre de ejercer la opción de compra, la vida útil tomada para estos activos será la menor entre la vida útil asignada y el plazo del contrato.

Adicionalmente, debe realizarse el test de deterioro de valor de los activos con base en la política de deterioro de valor de los activos no financieros.

5.2 Arrendamiento Operativo

EPC reconocerá los pagos por arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimientos) como un gasto en la cuenta de resultados de forma lineal a lo largo de la vida del contrato, excepto que otra base de reparto se considere más representativa. Para bienes recibidos en arrendamiento operativo, no hay lugar a depreciación ni análisis deterioro de valor porque no hay lugar a reconocimiento de activo en el Balance General de EPC.

6. TRATAMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR

6.1 Arrendamiento Financiero

- **Reconocimiento inicial y medición**

EPC reconocerá en su balance general una cuenta por cobrar por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento (valor presente neto de los flujos futuros de los pagos mínimos del arriendo, descontados con la tasa implícita).

Si EPC incurre en erogaciones iniciales por comisiones, se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento financiero, y disminuirán el valor de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo del arrendamiento.

- **Reconocimiento posterior:**

Al momento de recibo del canon de arrendamiento, se registra el abono a la cuenta por cobrar y un ingreso financiero por lo correspondiente a los intereses. De la cuota total recibida, se separa el componente de intereses y el valor del capital recibido. Si hubiera una indicación de que ha cambiado significativamente el valor residual no garantizado estimado utilizado al calcular la inversión bruta del arrendador en el arrendamiento, se revisa la distribución del ingreso a lo largo del plazo del arrendamiento y cualquier reducción respecto a los valores acumulados (devengados) se reconocerá inmediatamente en resultados.

6.2 Arrendamiento Operativo

- **Reconocimiento Inicial y medición**

EPC presentará en su Balance General, los bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes y los depreciarán de acuerdo con lo establecido en la política contable de propiedades, planta y equipo.

Un arrendador reconoce los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los valores por servicios tales como seguros o mantenimiento) en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que:

- a) Otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base, o
- b) Los pagos al arrendador se estructuren para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían de acuerdo con factores distintos de la inflación, la condición (b) no se cumplirá.

EPC reconoce como un gasto los costos, incluyendo la depreciación, incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento. La política de depreciación de los activos depreciables arrendados será coherente con la política normal de depreciación del arrendador para activos similares.

EPC añade al valor en libros del activo arrendado cualquier costo directo inicial incurrido en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo y reconocerá estos costos como un gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para determinar si el activo arrendado ha visto deteriorado su valor, EPC aplica la política de deterioro de valor de activos no financieros.

ANEXOS

7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

7.1. Arrendatario en los arrendamientos financieros.

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- a. Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa;
- b. El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos:
 - ✓ hasta un año;
 - ✓ entre uno y cinco años; y
 - ✓ más de cinco años.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

7.2. Arrendatario en los arrendamientos operativos.

Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- a. El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:
 - ✓ hasta un año;
 - ✓ entre uno y cinco años; y
 - ✓ más de cinco años.
- b. Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

7.3. Arrendador en arrendamientos financieros

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos financieros:

- a. Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, el arrendador revelará, al final del periodo sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes plazos:
 - ✓ hasta un año;
 - ✓ entre uno y cinco años; y
 - ✓ más de cinco años.
- b. Los ingresos financieros no ganados.
- c. El importe de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- d. La estimación de incobrables relativa a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro.
- e. Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- f. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de escalación, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

7.4. Arrendador en los arrendamientos operativos

- a. Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:
- b. Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:
 - ✓ hasta un año; y
 - ✓ entre uno y cinco años; y
 - ✓ más de cinco años.
- c. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- d. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- e. Los requerimientos de información a revelar para arrendatarios y arrendadores se aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. La descripción requerida sobre los acuerdos sobre arrendamientos significativos incluye la descripción de las disposiciones únicas o no habituales de los acuerdos o términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

8. OBJETIVOS DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los contratos de arrendamiento deben estar encaminados a:

- Asegurar que todo contrato o acuerdo suscrito entre EPC y un tercero no contenga un arrendamiento, de ser esto cierto, se deberá proceder al análisis exhaustivo de arrendamientos, expuesto en esta política.
- Determinar que se han reconocido apropiadamente y de acuerdo con esta política los arrendamientos financieros u operativos según sus características.
- Determinar que los cánones de arrendamiento se pagan de acuerdo con lo pactado en los contratos y es correcto su tratamiento contable.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente (arrendamiento financiero) y se efectúa de acuerdo con esta política.
- Determinar que los contratos de arrendamiento están adecuadamente identificados y clasificados.
- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta práctica.
- Determinar que existen los documentos legales que den soporte al derecho adquirido sobre el activo.
- Determinar que los bienes objeto del contrato están debidamente custodiados, mantenidos y conservados.

I. DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA:

Página
a 64

Capítulo I Activos – Sección 13 Arrendamientos
Capítulo I Activos – Sección 10 Propiedades, Planta y Equipo.

II. REFERENCIA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA:

10. POLITICAS DE INGRESOS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información relacionada con los ingresos generados en el curso de las actividades ordinarias de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (en adelante EPC), siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio (que no esté relacionado con los aportes de los propietarios de ese patrimonio).

2. ALCANCE

Está política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones que implican gestión de los proyectos del Departamento de Cundinamarca, los cuales se enmarcan de la siguiente manera:

- Remuneración Variable
- Remuneración fija
- Alquiler de carro tanques
- Remuneración de aseguramiento
- Interventorías.
- Remuneración de emergencias.
- Gerencia y administración de proyectos diferentes a los del PDA.

Así mismo aplica para los ingresos procedentes de las transferencias por cobrar y arrendamientos de tipo operativo.

3. DEFINICIONES

Ingreso de actividades ordinarias: es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con los aportes de los propietarios de ese patrimonio.

Valor razonable: el importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

4.1. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Corresponde a todos los ingresos obtenidos por la gestión de los proyectos del Departamento de Cundinamarca los cuales se enmarcan de la siguiente manera:

- Remuneración Variable
- Remuneración fija
- Alquiler de carro tanques
- Remuneración de aseguramiento:
- Interventorías.
- Remuneración de emergencias
- Gerencia y administración de proyectos diferentes a los del PDA.

4.2. TRANSFERENCIAS POR COBRAR.

Corresponden a los ingresos que surgen del manejo de los proyectos en los cuales EPC actuará como administrador y como parte contratante de las diferentes inversiones que se ejecutarán en Colombia.

4.3 INGRESOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS DE ALQUILER DE MOTOBOMBAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO

Corresponde a los ingresos procedentes de los arrendamientos, en los cuales la dirección de nuevos negocios solicita facturación para el alquiler de motobombas o plantas de tratamientos de agua potable para los municipios del país.

5. RECONOCIMIENTO

5.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, aquellos obtenidos por la empresa en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha trasferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) La empresa no conserva para así, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) El valor de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad.
- d) Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y

11-037

- e) Los costos en los que se haya incurrido o en los que se vaya incurrido en relación con la transacción, pueda medirse con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido. No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

5.2. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El reconocimiento de ingresos se aplica por separado a cada transacción (venta de bienes, prestación de servicios, entre otros), con el fin de reflejar la esencia de cada operación y se miden a **valor razonable** de la contraprestación.

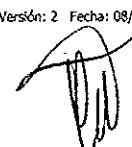
EPC debe reconocer los ingresos por prestación de servicios en sus estados financieros si sus valores son estimados confiablemente, y se cumplen las siguientes condiciones expuestas en las Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación:

1. El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio pueda ser medido con fiabilidad.
2. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
3. El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad.
4. Los costos incurridos en la prestación del servicio, así como los que faltan por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos de años anteriores deben ser reconocidos como mayor valor del **patrimonio** en cuenta separada del patrimonio.

La prestación de servicios para EPC puede ser clasificada en los siguientes tipos:

- Remuneración Variable: proyectos que fueron radicados donde se obtienen remuneraciones que corresponden al 2% del proyecto. Posterior, a la contratación del proyecto aprobado por el Ministerio de Vivienda se obtiene otro 2% sobre el valor del proyecto. Luego se suscribe el contrato o convenio con el Departamento quien tiene la libertad de contratar para que EPC gestione los recursos.
- Remuneración fija que se causa cada mes, de acuerdo al valor establecido por el comité directivo del PDA al iniciar el periodo corriente: esta contraprestación se da por la gestión de recursos del PDA del Departamento de Cundinamarca.
- Alquiler de carro tanques: los municipios contratan a EPC para llevar carro tanques de agua y se genera cuenta por cobrar por el servicio. Este servicio es ocasional.



- Remuneración de aseguramiento: la dirección de aseguramiento genera un avance por la prestación de servicios y se factura a la gobernación de acuerdo al grado de avance del proyecto.
- Interventorías.
- Remuneración de emergencias: se genera por atender emergencias de los municipios en cuestión del servicio del agua. EPC lleva su equipo y recibe un valor fijo y este siempre se recibe con independencia de si hay o no emergencias.
- Gerencia y administración de proyectos diferentes a los del PDA.

5.3. INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de EPC por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la empresa reciba los beneficios económicos futuros asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que hacen terceros por el uso de efectivo y equivalentes de efectivo de EPC. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos; son aquellos que percibe la empresa por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe EPC por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos o participaciones representan las distribuciones de utilidades a los inversionistas. Su reconocimiento se realizará cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente del emisor. Lo anterior, atendiendo los criterios definidos en la Normas de inversión de administración de liquidez.

6. MEDICIÓN

Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos se realizará de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se

empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda el plazo normal para EPC y el sector.

La diferencia entre el valor presente de los flujos futuros y el valor nominal de la transacción corresponde al componente de financiación, el cual se reconocerá como un menor valor del ingreso por la venta de bienes o la prestación de servicios. Con posterioridad, el componente de financiación será objeto de amortización y se reconocerá como ingreso por concepto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la normas de cuentas por cobrar.

En la caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

Los ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio teniendo en cuenta las modalidades de gestión de los proyectos del Departamento de Cundinamarca y se reconocen al momento de la prestación del servicio.

EPC medirá los ingresos de acuerdo al grado de avance de sus ingresos por prestación de servicios de la siguiente forma:

- Remuneración fija: Se mide esta remuneración de manera lineal en cuotas fijas mensuales durante el periodo contable, de acuerdo al valor establecido por el comité directivo del PDA al iniciar el periodo corriente.
 - Remuneración Variable: Se mide el ingreso a través de la radicación de proyectos por un valor del 2% del proyecto. Posterior cuando el proyecto es viabilizado se obtiene un 2% remanente.
1. **Medición y reconocimiento periódico de los ingresos del proyecto:** El ingreso a reconocer en el estado de resultados en cada periodo sobre el que se informa corresponde al total de ingresos del proyecto multiplicado por el porcentaje del avance cumplido en tal periodo.
 2. **Medición y reconocimiento periódico de los costos del proyecto:** El costo de ventas a reconocer en el estado de resultados cada periodo sobre el que se informa corresponde al total de costos totales presupuestados⁶ del proyecto multiplicado por el porcentaje del avance cumplido en tal periodo. En este punto existen dos escenarios:

⁶ Información suministrada por ingenieros del proyecto.

- a. El valor resultante de multiplicar el porcentaje del avance por el valor total de costos presupuestados es **menor** a los costos incurridos en el periodo: EPC presenta la diferencia entre uno y otro valor como **inventario** de prestador de servicios en el periodo de acuerdo a la política NIIF de inventarios⁷
 - b. El valor resultante de multiplicar el porcentaje del avance por el valor total de costos presupuestados es **mayor** a los costos incurridos en el periodo: EPC presenta la diferencia entre uno y otro valor como **provisión** de acuerdo a la política NIIF de provisiones y pasivos estimados⁸
- Remuneración de aseguramiento: la dirección de aseguramiento genera un avance por la prestación de servicios de aseguramiento. Por política se hace en dos etapas cada una corresponde al 50%. Inmediatamente se avanza hasta el 50% del servicio se genera un cobro respaldado por la entrega de productos que cumplen con el porcentaje mencionado. Posterior, cuando se cumple con los demás productos que respaldan el 50% remanente se genera el ingreso remanente. Los puntos anteriormente mencionados son definidos contractualmente.
 - Interventorías: EPC mide sus ingresos de interventoría de manera lineal dentro de un periodo de 12 meses. No obstante cada 1/12 del ingreso reconocido implica el cumplimiento de los actos y productos acordados que respalden el cumplimiento del servicio.
 - Remuneración de emergencias: EPC mide y reconoce linealmente el ingreso mensualmente con independencia de la prestación del servicio de atención de emergencias. Este es fijado por el comité directivo del PDA al inicio del año corriente.

Es necesario tener en cuenta que para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda medirse con fiabilidad, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

7. DESCUENTOS

Como parámetro general, la cuantificación de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento o rebaja comercial que EPC pueda otorgar tendremos:

- a) Los descuentos y similares se contabilizarán en la cuenta de descuentos comerciales de ventas, los descuentos y similares posteriores a la emisión de la factura originados por otros conceptos como incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas, se contabilizarán en cuentas de bonificaciones y descuentos o de devoluciones, según se

⁷ Véase política NIIF inventarios (prestación de servicios).

⁸ Véase política NIIF de provisiones y pasivos estimados.

trate. Estas partidas se presentarán dentro de la línea de ingresos, disminuyendo por tanto, el valor de la venta.

- b) Los descuentos y similares incluidos en factura que obedezcan a pronto pago se considerarán como menor valor de la venta.

Se entiende por descuentos por pronto pago aquellos motivados por adelantar el cobro sobre los plazos de cobro establecidos en las condiciones del contrato. Este tipo de descuentos se deberán estimar en el momento de la venta y presentarse como menor valor de la misma.

Si surge con posterioridad alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo incluido previamente entre los ingresos, se deberá reconocer como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso originalmente reconocido.

8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

EPC debe presentar por separado los valores de los ingresos de prestación de servicios profesionales y venta de bienes.

EPC debe revelar en los estados financieros o por medio de notas que serán parte integral del juego de estados financieros:

- 9. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.

- 10. El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, se mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

- o La venta de bienes.
- o La prestación de servicios.
- o Intereses.
- o Dividendos.
- o Comisiones.

11. OBJETIVOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios deben estar encaminados a:

Asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos de los servicios efectivamente realizados en el periodo.

Garantizar que los ingresos se reconozcan por los valores de las tarifas autorizadas o según los acuerdos realizados con los usuarios.

Asegurar que los ingresos sean medidos con fiabilidad y que los métodos de valoración de los ingresos garanticen que las estimaciones no superan los valores determinados en esta política contable; en caso contrario, se deberán establecer mecanismos para modificar estos métodos.

Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos, están acordes con las políticas establecidas por EPC.

12. DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA:

I. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo IV Ingresos – Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.

II. REFERENCIA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA

11. POLITICAS IMPUESTOS POR PAGAR

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar y por pagar por concepto de impuestos en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en adelante EPC.

2. ALCANCE

Los activos o pasivos por impuestos se generan como resultado de requerimientos legales establecidos por el Gobierno. No se genera mediante cláusulas contractuales y, por ello, no es ni un activo o un pasivo financiero.

Esta política aplica para:

Cuentas por cobrar que incluyen:

- a) Anticipos a título de impuesto de industria y comercio
- b) Anticipos a título de renta.
- c) Anticipos a título de impuesto a las ventas.
- d) Anticipos a título de CREE.
- e) Otros anticipos

Cuentas por pagar que incluyen:

- a) Retenciones en la fuente a título de renta.
- b) Retenciones en la fuente a título de ICA
- c) Retenciones a en la fuente a título de IVA.
- d) Retenciones de estampillas departamentales.
- e) Retención de contribución de impuesto de guerra.
- f) Impuesto a la riqueza.
- g) Impuesto al Valor Agregado.
- h) Impuesto de Industria y Comercio.
- i)

3. DEFINICIONES

Actividad principal: Es aquella actividad que genera el mayor valor de los ingresos operacionales

Impuesto corriente: El valor del impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores sobre los que se informa.

Impuestos diferidos: Impuesto a las ganancias o pérdidas fiscales de periodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas.

4. POLÍTICA CONTABLE

Esta política aplica para el reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar y por pagar por impuestos de la siguiente forma:

- ANTICIPOS A TÍTULO DE AUTORENTA.

Es resultado de la liquidación mensual como anticipo de la auto retención del impuesto, sobre los ingresos facturados mensualmente.

- ANTICIPOS A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA:

Es el resultado de la retención a título de renta por terceros por concepto de servicios prestados. Se reconoce en el momento de la facturación.

- ANTICIPOS A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Es el resultado de la retención a título de ICA aplicada a EPC por terceros (bancos, arrendatarios, entre otros) por distintos conceptos. Se reconoce en el momento de la facturación.

- ANTICIPOS A TÍTULO DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

EPC es agente de retención de IVA por conceptos tales como arrendamientos Su reconocimiento se realiza en el momento de la facturación.

- SALDOS A FAVOR EN DECLARACIONES DE IMPUESTOS

Corresponde a los saldos a favor presentados en las declaraciones de impuestos de ICA e IVA

- RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA

Son las retenciones que práctica EPC por concepto de pagos laborales, honorarios, servicios, rendimientos financieros y compras por la adquisición de un bien o servicio.

- RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA.

EPC practica retenciones a las personas naturales y jurídicas por concepto de IVA en la compra de un bien o servicio que se encuentre gravado. Se genera desde la causación de la factura emitida por el proveedor. Su Pago es mensual.

RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE ICA

Se practica con base en la actividad económica que realiza una persona natural por la compra de un bien o servicio. Se genera desde la causación de la factura emitida por el proveedor. Su pago es Bimestral

RETENCIÓN A TÍTULO DE ESTAMPILLAS.

Corresponde a las retenciones practicadas a los contratos por concepto de estampillas departamentales, establecidas en el estatuto de rentas departamental.

RETENCIÓN DE COTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO A LA GUERRA:

Corresponde a las retenciones practicadas a los contratos de obra pública cuyo sujeto activo está en función de la fuente de financiación de los contratos. La tarifa aplicable corresponde al 5% de los pagos.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR

Se genera con base a los ingresos derivados de las actividades principales y secundarias que desarrolla EPC y su pago es cada bimestre.

IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR

En EPC el impuesto de IVA se genera al realizar la venta de un bien o servicio gravado, en desarrollado de su objeto social: prestación de servicios y alquiler de bienes. Se reconoce en el momento de la facturación y se paga bimestralmente.

IMPUESTO A LA RIQUEZA

El impuesto a la riqueza se genera sobre el patrimonio líquido de un ejercicio contable, con una tarifa aplicada y una sobretasa. EPC realiza pagos diferidos dos veces en el año.

EPC compensa los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, sólo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los valores y tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

EPC revela en notas a los estados financieros:

- Los pagos realizados y pendientes por pagar en el período por concepto de impuestos

Página
a 74

- Los anticipos de impuestos que queden al cierre del período.
- Criterios para el reconocimiento de cuentas por pagar o por cobrar por concepto de impuestos.
- EPC revela la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio en el patrimonio para el periodo corriente. Si es practicable para EPC estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, revelará estas estimaciones.

ANEXOS:

I. CONTROLES CONTABLES

II. REFERENCIA NORMATIVA NIIF

Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera.

Capítulo V – Sección 2 Impuestos a las ganancias, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos de la CGN.

III. REFERENCIA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA

12. POLITICAS DE ANTICIPOS RECIBIDOS Y DINERO PARA TERCEROS

1. OBJETIVO

Determinar las pautas para el reconocimiento, medición, y presentación de los anticipos recibidos de terceros en la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en adelante EPC.

2. ALCANCE

Esta política aplica para el tratamiento contable de aquéllos dineros recibidos por parte de terceros para diferentes fines, entre los cuales se encuentran:

- Dineros recibidos para terceros⁹:
 - o Depósitos recibidos en garantía sobre contratos.

⁹ Los depósitos recibidos en garantía corresponden a importes girados a EPC, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan.

3. DEFINICIONES

Pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

4. POLÍTICA CONTABLE

Se describe a continuación el reconocimiento inicial, medición inicial, y medición posterior de los anticipos recibidos en EPC y dineros recibidos para terceros.

4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

EPC reconoce los dineros recibidos por anticipado por parte de sus clientes como un pasivo por el valor recibido siempre que:

- Sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida, este relacionado con un bien o servicio ofrecido por la EPC.
- La partida tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.

EPC reconoce este pasivo en la fecha de recepción del efectivo por parte del tercero.

4.2. MEDICIÓN POSTERIOR

EPC amortiza los pasivos correspondientes a anticipos recibidos de acuerdo a la prestación del servicio o la entrega del bien asociado con el anticipo recibido.

EPC amortiza los pasivos correspondientes a dineros recibidos para terceros de acuerdo al grado de avance y desarrollo del proyecto, por parte del contratista, para el cumplimiento de los contratos firmados por la empresa.

4.3. BAJA EN CUENTAS

EPC, elimina de sus Estados Financieros una cuenta por pagar asociada a los anticipos recibidos y a dineros recibidos para terceros, sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado o expirado la obligación, o ésta haya sido pagada por EPC:

- Anticipos recibidos: se elimina la cuenta por pagar mes a mes en la medida en que se preste el servicio.
- Dineros recibidos para terceros: se elimina la cuenta por pagar en el momento en el que EPC entrega el dinero al tercero correspondiente quien ejecutará los contratos.
- De no ejecutar el 100% de los recursos, estos deben ser devueltos al titular de acuerdo a lo establecido en las actas de liquidación de los convenios.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

- Los saldos de cuentas por pagar deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de acreedor (proveedores, acreedores, costos y gastos por pagar, retenciones e impuestos, acreedores oficiales) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo acreedor (servicios recibidos, compra de bienes, retenciones, anticipos).
- Revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera legalizar dentro de un año o a más de un año.
- Revelar las políticas contables significativas y la base de medición utilizada para el reconocimiento y legalización de los anticipos recibidos de clientes.

6. OBJETIVOS DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables sobre los saldos de anticipos recibidos por parte de los clientes deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la recepción de anticipos por parte de los mismos.
- Determinar que los saldos de anticipos en el pasivo han sido reconocidos por los valores efectivamente recibidos por parte de terceros.
- Determinar que los saldos de anticipos recibidos son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable.
- Determinar que los saldos de anticipos recibidos están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por EPC.
- Efectuar periódicamente confirmación de saldos.

DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA:

I. Referencia normativa Normas RMRP de la Contaduría General de la Nación:

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

13. POLITICAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, evaluación, presentación y revelación de los beneficios laborales en **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en adelante EPC.**

2. ALCANCE

Esta política aplica para los beneficios laborales relacionados con la remuneración causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a EPC mediante un contrato de trabajo, como retribución por la prestación de sus servicios. También para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos.

En esta política se indicará además cómo se manejan contablemente estos beneficios de acuerdo a una clasificación en cuatro (4) categorías principales:

Esta política contable describe el tratamiento aplicable a las obligaciones laborales que se originen en:

- a) Obligaciones laborales legales establecidas en el régimen laboral y demás normas legales laborales vigentes que le son aplicables.

Las retribuciones a los empleados se clasifican para efectos de la política contable solamente en beneficios de corto plazo, beneficios post-empleo, beneficios largo plazo y por terminación. Estos incluyen entre otros:

- a) Salarios
- b) Horas extras
- c) Auxilio de transporte
- d) Cesantías
- e) Intereses sobre cesantías
- f) Vacaciones consolidadas
- g) Prima de servicios
- h) Prima de vacaciones.
- i) Prima de navidad.
- j) Bonificación y recreación

3. DEFINICIONES

Beneficios a los empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que la empresa proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. La política a empleados, dará inicio, una vez el gerente haya definido la contratación del nuevo colaborador y, se haya firmado el contrato de trabajo en el Departamento de Recursos Humanos.

Beneficios a los empleados a corto plazo: Son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos de capital) cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios post-empleo: Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos de capital) que se pagan tras la terminación de su ejercicio activo en EPC.

Beneficios por terminación: Son beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

- La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal del retiro; o
- Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación laboral a cambio de esos beneficios.

Planes de aportación definida: Son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la empresa paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni efectiva de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el ejercicio corriente y en los anteriores.

Planes de beneficios definidos: Son los planes de beneficios post-empleo distintos de los planes de aportación definidas, donde la obligación de la empresa consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan costos mayor del esperado) y el riesgo de inversión recaen esencialmente, en la entidad.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo: Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo, de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos de capital) cuyo pago no ha de ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Método de la unidad de crédito proyectada: Es el método actuarial (a veces denominado método de los beneficios acumulados, o devengados, en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio) según el cual cada periodo de servicio se considera generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios, midiéndose cada unidad adicional de forma separada para conformar la obligación final.

Obligación implícita: Aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- a) Debido a ún patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades;
- b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

EPC reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado
- b) Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad,
- c) Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de EPC,
- d) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que EPC, proporciona a los colaboradores a cambio de la prestación de sus servicios. Estos beneficios se clasifican en cuatro grupos:

4.1. BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

Son aquellos beneficios que EPC, otorga a los trabajadores y empleados actuales pagaderos en un plazo no mayor a doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio. Son considerados beneficios de corto plazo los siguientes:

- a) Salarios
- b) Cesantías
- c) Intereses sobre cesantías
- d) Vacaciones consolidadas
- e) Prima de servicios
- f) auxilio de transporte
- g) Horas extras.
- h) Prima de vacaciones.
- i) Prima de navidad.
- j) Bonificación y recreación

4.1.1. RECONOCIMIENTO

Los beneficios corto plazo se reconocen en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor establecido en la ley independientemente de la fecha en que se realizará el

Página
a 80

desembolso. Al mismo tiempo, EPC reconoce un pasivo por el valor que será retribuido al empleado.

Para el caso de los beneficios conocidos desde la fecha de inicio del periodo contable, estos se reconocerán gradualmente según el tiempo laborado durante el mismo.

Los beneficios no identificados al comienzo del periodo se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados, este es el caso de los salarios, horas extras, auxilio de transporte, contribuciones a la seguridad social en salud, riesgos profesionales y calamidad doméstica, entre otros.

Anualmente se efectuará una consolidación de las siguientes prestaciones sociales: vacaciones, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios y dicha consolidación será la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en este momento.

Los beneficios de corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando EPC consuma el beneficio.

4.1.1.1. Incentivos legales del sector público.

Actualmente EPC cuenta con los siguientes incentivos legales del sector público:

- k) Prima de vacaciones.
- l) Prima de navidad.
- m) Bonificación y recreación

4.1.2. MEDICIÓN

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar establecida entre las partes, en el momento de reconocer el pasivo. Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia y las siguientes normas, convenios o convenciones internas.

Los activos diferidos reconocidos cuando EPC efectuó pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

4.2. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. La obligación se genera cuando el empleado ingresa a trabajar, pero se pagan en el largo plazo (periodo no corriente), siempre que se cumplan ciertos requisitos para recibir el beneficio. Son considerados beneficios de largo plazo los siguientes:

- Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.

- Beneficios por invalidez permanente a cargo de la empresa; y
- Beneficios a recibir a partir de 12 meses del cierre del periodo en el que se haya ganado.

4.2.1. RECONOCIMIENTO

Se reconocen como gasto o costo en el estado de resultados, todos los beneficios largo plazo a los que los empleados tengan derecho como resultado de servicios prestados a EPC durante el periodo sobre el que se informa.

4.2.2. MEDICIÓN

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada, calculando una tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El activo diferido que EPC efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinación por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable

4.3. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de:

- a. La decisión de EPC de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien
- b. La decisión del empleado de aceptar voluntariamente la terminación del contrato de trabajo a cambio de estos beneficios (planes de retiro voluntario).

4.3.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las erogaciones laborales se reconocen como costos o gastos (o activo tal como se define en otras prácticas de capitalización) en la medida en que el empleado presta sus servicios a EPC y va obteniendo el derecho a recibir su remuneración y demás prestaciones. Así mismo, se reconocen como gastos las demás erogaciones laborales (contribuciones y aportes) en la misma medida en que se reconoce la prestación del servicio por parte del empleado, todo lo anterior independientemente de su pago.

Los saldos de obligaciones laborales por pagar se reconocen en el momento en que EPC se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales.

Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

4.4. BENEFICIOS POST EMPLEO

Son las retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en EPC.

Las pensiones de jubilación serán pagadas a través de un fondo de pensiones, ya sea público o privado, se tratarán como un plan de aporte definido.

4.4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE APORTES DEFINIDOS

La obligación por este concepto estará determinada por los valores que constituyen el aporte mensual al fondo a cargo de EPC. Mensualmente se establecerá el valor a pagar de acuerdo con la ley y se reconocerá en el Estado de Resultados como un gasto cuando se trate de empleados que pertenecen a un fondo pensional. Cuando el aporte se realice en relación con el personal jubilado, se llevará como un menor valor del pasivo pensional, ya que dichos aportes a pensiones y salud están contemplados en el cálculo actuarial.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con los beneficios laborales se efectuará considerando lo siguiente:

Beneficios a corto plazo: Aunque no es necesario revelar sobre las obligaciones a corto plazo, es preciso detallar cuáles son otorgados, bien sea por ley laboral o por decisión de EPC a retribuir a los empleados, haciendo referencia a información sobre los gastos de personal.

También se deben revelar información sobre las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia.

Beneficios de largo plazo: Para cada categoría de beneficios a largo plazo que EPC proporcione a sus empleados, se revelará la naturaleza de los beneficios, el valor de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Beneficios por terminación del contrato: Se estará en presencia de un pasivo contingente cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación.

Beneficios post empleo (planes de aportaciones definidas): EPC, debe revelar al final de cada cierre contable información acerca del valor reconocido como gasto.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de costos, gastos y pasivos laborales deben estar encaminados a:

- a) Determinar que se han reconocido todas las obligaciones laborales a favor de los empleados.
- b) Determinar que los saldos de costos, gastos y pasivos laborales han sido reconocidos por los valores correctos de acuerdo con las normas laborales y los acuerdos contractuales.
- c) Determinar que los saldos de pasivos laborales y asociados son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- d) Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con la política establecida por EPC.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo II Pasivos CGN - Numeral 5 Beneficios a los empleados.

14. POLITICAS DE IMPUESTO DIFERIDO

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, bajo Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación, del impuesto de renta corriente y del impuesto de renta diferido de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en adelante EPC.

2. ALCANCE

Esta política aplica para la contabilización del impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido que surge del impuesto sobre la renta. Para efectos del Capítulo V sección 2 de las Normas RMRP y MC de la CGN, vale aclarar que tanto el impuesto de renta y complementario (25%) como el impuesto sobre la renta para la equidad CREE (9% para el año 2013, 2014 y 2015 y el 8% para los siguientes años).

Para efectos de esta norma, se entiende como **impuesto de renta corriente** el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del período (renta líquida gravable más ganancia ocasional gravable).

El **impuesto de renta diferido** es aquel que surge por el efecto tributario en las diferencias temporarias entre activos y pasivos contables con respecto a sus bases fiscales. Así mismo, surge

Página
a 84

por el reconocimiento del efecto tributario de las pérdidas fiscales y créditos fiscales (exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida).

Esta política no aplica para otros tipos de impuestos, tales como:

- Impuesto al Valor Agregado IVA
- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto Predial
- Impuesto sobre el Patrimonio
- Impuesto sobre el Consumo
- Impuesto de Timbre
- Impuesto de Vehículos
- Entre otros impuestos, cuyo tratamiento se define en la política contable de impuestos por pagar.

3. DEFINICIONES

Ganancia contable: es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

Ganancia (pérdida) fiscal: es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias: es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, la cual contiene tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto corriente: es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

Pasivos por impuestos diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos: son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- a. Las diferencias temporarias deducibles;
- b. La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- c. La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Las diferencias temporarias: son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- a. Diferencias temporarias **imponibles**, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a

- periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- b. Diferencias temporarias **deducibles**, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

La **base fiscal de un activo** es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el valor en libros de dicho activo, mediante su venta. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su valor en libros bajo Normas RMRP y MC de la CGN.

La **base fiscal de un pasivo** es igual a su valor en libros bajo Normas RMRP y MC de la CGN menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su valor en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describe a continuación la política contable establecida por EPC para el reconocimiento inicial, medición inicial y posterior del impuesto de renta corriente e impuesto diferido.

4.1. RECONOCIMIENTO

4.1.1 Impuesto de renta corriente

El impuesto sobre la renta líquida gravable es aquél que se genera una vez que se depure el resultado contable de todas aquellas partidas establecidas en el Estatuto Tributario. El impuesto sobre las ganancias ocasionales es aquél que se causa de conformidad con lo indicado en la normatividad fiscal. La sumatoria de estas dos partidas (más otros descuentos tributarios) conforma el impuesto de renta corriente a cargo de EPC en el periodo contable.

El impuesto corriente se reconoce en el periodo en el cual surgen los resultados contables como un gasto por impuesto de renta contra un pasivo de impuesto de renta por pagar.

El impuesto corriente será reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido cancelado por EPC y que no haya saldos a favor (anticipos, retenciones, sobrantes, etc.) que superan el saldo por pagar. Si éstos superan el saldo por pagar, se presentará este exceso como un activo.

4.1.2 Impuesto de Renta Diferido

Las diferencias temporarias son aquellas diferencias generadas entre los saldos del balance contable bajo Normas RMRP y MC y las bases fiscales que se materializan a través de la conciliación patrimonial y la conciliación de la utilidad. Los saldos del balance contable surgen de la

aplicación de las Normas RMRP y MC. Los saldos de las bases fiscales surgen de la aplicación de la normatividad tributaria. Las diferencias temporarias serán imponibles y/o deducibles.

- Las diferencias temporarias **deducibles**: son aquellas que dan lugar en un futuro a valores que serán deducibles al determinar la renta líquida gravable y/o la ganancia ocasional y en consecuencia genera una disminución en ese futuro del impuesto de renta corriente a pagar. Estas diferencias generan el **reconocimiento de un impuesto diferido activo**.
- Las diferencias temporarias **imponibles**: son aquellas que dan lugar en un futuro a valores que serán gravados al determinar la renta líquida gravable y/o ganancia ocasional y en consecuencia generan un aumento en ese futuro del impuesto de renta a pagar. Estas diferencias generan el **reconocimiento de un impuesto diferido pasivo**.
- Las **pérdidas fiscales**: son aquellas que surgen en virtud de la aplicación de las normas tributarias por medio del cual los costos y deducciones son superiores a los ingresos fiscales y que dan lugar a su compensación en periodos futuros de conformidad con las normas fiscales vigentes en el periodo gravable. Estas partidas generan el **reconocimiento de un impuesto diferido activo**.
- Los impuestos diferidos activos y pasivos se reconocerán como gasto e ingreso en el estado de resultados, **excepto** cuando hayan surgido de:
 - a) Una transacción o suceso que se reconoce en el mismo periodo o en un periodo diferente fuera del resultado, ya sea en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio, porque lo requieren o permiten otras secciones, como en los siguientes casos:
 - Los ajustes realizados en los cambios en las políticas contables o la corrección de errores, los cuales se reconocen directamente en el patrimonio, subcuenta ganancias retenidas.

Bases	Tipo de diferencia	Impuesto diferido
Base IFRS de un activo es superior a la base fiscal	Imponible	Pasivo
Base IFRS de un activo es inferior a la base fiscal	Deducible	Activo
Base IFRS de un pasivo es superior a la base fiscal	Deducible	Activo
Base IFRS de un pasivo es inferior a la base fiscal	Imponible	Pasivo

4.1.3 Diferencias temporarias deducibles

Se generará un activo por impuesto de renta diferido cuando:

- a) El activo contable sea inferior a la base fiscal del activo; y/o
- b) El pasivo contable sea superior a la base fiscal del pasivo; y
- c) Para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

El efecto tributario de estas diferencias se reconocerán en el momento en que se origina la diferencia temporaria y se reconocerá como un menor valor del gasto en el estado de resultados como impuesto de renta diferido. La contrapartida será un activo no corriente denominado "Activo por impuesto de renta diferido". Se debe registrar el efecto en el estado de resultados en la cuenta 58 separado del impuesto corriente.

Si la partida que generó el impuesto diferido afectó el otro resultado integral o el patrimonio contable, se reconocerá en la misma cuenta, sin afectar los resultados del periodo.

4.1.4 Diferencias temporarias imponibles

Se generará un pasivo por impuesto de renta diferido cuando:

- a. El activo contable sea superior a la base fiscal del activo; y/o
- b. El pasivo contable sea inferior a la base fiscal del pasivo; y
- c. En la medida en que en un futuro dicha diferencia se revierta generando un mayor pago del impuesto de renta.

El efecto tributario de estas diferencias se reconocerán en el momento en que se origina la diferencia temporaria y se reconocerá como un gasto en el estado de resultados como impuesto de renta diferido. La contrapartida será un pasivo no corriente denominado "Pasivo por impuesto de renta diferido".

Si la partida que generó el impuesto diferido afectó el otro resultado integral o el patrimonio contable, se reconocerá el impuesto de renta diferido relacionado en la misma cuenta sin afectar los resultados del periodo.

4.1.5 Pérdidas fiscales y créditos fiscales

EPC debe reconocer un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con rentas fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores.

Un ejemplo de créditos fiscales es el exceso de la renta presuntiva, sobre la renta líquida gravable. Este exceso se puede compensar con rentas líquidas gravables futuras, generadas dentro de los cinco años, porque tales créditos fiscales se vencen en cinco años (E.T. art. 189).

4.2. MEDICIÓN

4.2.1 Medición del Impuesto de Renta Corriente

La medición de este impuesto se realizará de acuerdo con las normas tributarias vigentes en la fecha de cierre del periodo gravable, usando la tasa de impuesto aplicable según la normatividad tributaria.

Los anticipos entregados, correspondientes al impuesto del año siguiente, las retenciones en la fuente que le fueron practicadas a EPC, los sobrantes de impuesto de renta y las autoreteniones en el periodo gravable, se contabilizarán como un menor valor del impuesto corriente por pagar.

Si este neteo genera un saldo a favor, se reconocerá como una cuenta por cobrar a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

La retención en la fuente por pagar no será compensada con los saldos a favor del impuesto de renta en la medida en que EPC decida hacer uso de esta opción.

4.2.2 Medición del Impuesto de Renta Diferido

El impuesto de renta diferido será medido, multiplicando la diferencia temporaria deducible o imponible por la tasa de impuesto de renta esperada para el momento en que se revierta la diferencia. Esto corresponde a las tasas establecidas según las Leyes vigentes.

El impuesto diferido activo se reconocerá y se mantendrá en la medida en que:

- a. Haya suficientes diferencias temporarias imponibles que los compensen en el mismo periodo; o
- b. La proyección tributaria indique que se generará suficiente renta líquida gravable que permita deducir las diferencias temporarias deducibles o compensar las pérdidas y créditos fiscales.

EPC deberá reconocer una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos se someterá a revisión al final de cada periodo contable. EPC reducirá el valor del saldo de activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal en el futuro como para cargar contra la misma, la totalidad o una parte de los beneficios del activo por impuestos diferidos. Esta

reducción será objeto de reversión cuando EPC recupere la expectativa de tener suficiente ganancia fiscal futura para utilizar los saldos dados de baja.

4.3. BAJA EN CUENTAS

La obligación contraída por concepto de impuesto de renta corriente se cancelará en el momento en el cual el impuesto se pague o se compense. De igual forma, los saldos a favor del impuesto de renta neto se retirarán del balance, una vez se obtenga el dinero o se compensen por parte de la autoridad tributaria.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

EPC revelará separadamente, los principales componentes del gasto o ingreso por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- a) El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
- b) Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
- c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
- d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
- e) El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.
- f) Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas.
- g) Cualquier cambio en la corrección valorativa.
- h) El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores

Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:

- a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
- b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
- c) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.
- d) (d) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:
 - i. El importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y
 - ii. Un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.
- e) La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.

6. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables del Impuesto de Renta Corriente y Diferido deben estar encaminados a:

- La correcta determinación del impuesto de renta corriente y del impuesto diferido, teniendo en cuenta la legislación tributaria
- Presentación y revelación acorde con lo establecido en las normas y en esta política
- Llevar detalladamente las partidas que lo generan tanto el impuesto de renta diferido como el impuesto corriente y sus variaciones

7. REFERENCIA NORMATIVA

Normas RMRP y MC de la CGN - Capítulo V. Sección 2. Impuesto a las ganancias

15. POLITICAS DE CORRECCION DE ERRORES Y CAMBIOS DE POLITICAS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y cambios en estimados contables, así como la corrección de errores en los estados financieros de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en adelante EPC.

2. ALCANCE

EPC aplicará esta política contable para:

- a. La contabilización de cambios en estimados contables;
- b. La corrección de errores de periodos anteriores; y
- c. Los cambios o generación de nuevas políticas contables.

3. DEFINICIONES

Aplicación retroactiva:

- a. De un cambio en una política contable: supone aplicar la nueva política a las transacciones y otros sucesos como si dicha política se hubiera aplicado desde el principio.
- b. De una corrección de un error: supone registrar y desglosar los importes correctos como si nunca hubiera habido errores.

Aplicación prospectiva:

- a. De un cambio en una política contable: supone aplicar la nueva política a las transacciones y otros sucesos ocurridos a partir de la fecha del cambio de la política.
- b. De un cambio en una estimación contable: supone registrar el efecto del cambio en la estimación contable en el periodo corriente y en los periodos futuros afectados por el cambio.

Errores: Son omisiones y otras equivocaciones en los estados financieros de EPC de uno o más periodos que se descubren en el periodo actual, resultante de un fallo en el uso o un error al utilizar información fiable que:

- a. Estaba disponible cuando se prepararon dichos estados financieros anteriores; y
- b. Se podría esperar razonablemente que hubiera sido obtenida y considerada en la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Se incluyen errores matemáticos, errores en la aplicación de una política contable determinada, descuidos o mala interpretación de sucesos, y fraude. Unos estados financieros no estarán preparados de acuerdo con las Normas RMRP de la CGN¹⁰ si contienen errores materiales o no materiales, pero que se han cometido intencionadamente para lograr presentar una determinada situación financiera, resultados o flujos de caja.

Las partidas omitidas o incorrectas (errores) son materiales si pueden, por separado o en conjunto, influir sobre las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. La materialidad dependerá del tamaño y la naturaleza de la omisión o error, evaluados teniendo en cuenta todas las demás circunstancias.

Disposición transitoria: Es una parte de una norma en la que se regulan aspectos temporales, es decir que tienen un carácter no permanente. Por ejemplo: Una disposición transitoria es la que regula lo que pasa desde el momento de publicarse una norma hasta el momento de entrar en vigencia.

Políticas contables: Son el conjunto de principios específicos, bases, reglas, aplicaciones generalmente aceptadas y prácticas adoptadas por EPC para la preparación de sus estados financieros.

Impracticable: La aplicación de un requisito se considera impracticable cuando, tras efectuar todos los esfuerzos razonables, EPC no pueda aplicarlo.

La aplicación retroactiva de un cambio en una política contable o la re-expresión retroactiva de la información para corregir un error será impracticable si:

- a. Sus efectos no se pueden determinar.
- b. Implican establecer suposiciones acerca de cuáles habrían sido las intenciones de la dirección en fechas pasadas.
- c. Exigen estimaciones significativas, y resulta imposible determinar de forma objetiva qué información, que proporcione evidencia de las circunstancias que existían en fechas pasadas, habría estado disponible en ese momento.

¹⁰ Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, de las empresas que no cotizan en el mercado de valor, y que no captan ni administran el ahorro público.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

4.1 POLÍTICAS CONTABLES

EPC debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período, excepto si se presenta algún cambio en una política contable; con el fin de lograr comparabilidad en los estados financieros a lo largo del tiempo y poder identificar tendencias en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

EPC cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- a. Es requerido por un cambio o modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o;
- b. Dé lugar a que los estados financieros de EPC suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de EPC.

No constituyen cambios en las políticas contables:

- a. La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad en EPC, o sucesos de distinta naturaleza a los ocurridos previamente;
- b. La aplicación de una política contable nueva para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos y sucesos que nunca habían ocurrido previamente o que no eran significativos.
- c. Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que las Normas RMRP de la CGN requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

Si otros capítulos de las Normas RMRP de la CGN permiten una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición e EPC cambia su elección anterior, esto se definirá como un cambio de política contable.

Cambios en políticas contables:

EPC contabilizará los cambios de políticas contables como sigue:

Cuando procede de un cambio en los requerimientos de las Normas RMRP de la CGN de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias, o cuando se realice cualquier otro cambio de política contable debe ser de **forma retroactiva**.

Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva, EPC aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.

Cuando la Dirección Financiera establezca impracticable determinar los efectos de forma retroactiva EPC aplicará la nueva política contable a los valores en libros de los activos y pasivos desde el inicio del periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

4.2 CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

EPC realiza estimaciones razonables sobre algunas partidas de los estados financieros, tales como:

- a. Deterioro de valor de los activos financieros, entre los que se encuentran: inversiones, cartera de crédito y cuentas por cobrar.
- b. Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos objeto de depreciación o amortización.
- c. La probabilidad de ocurrencia y el monto de los "pasivos contingentes" y de los "activos contingentes".
- d. Estimación de pasivos como: beneficios a empleados a largo plazo y otros pasivos sobre los cuales existe incertidumbre del valor o la fecha de pago.

Un cambio en una estimación contable es un ajuste al valor en libros de un activo o de un pasivo, o al valor del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos.

Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, éste se tratará como **un cambio en una estimación contable**.

Si en EPC se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación contable, es posible que ésta necesite revisión, como consecuencia de nueva información obtenida.

El efecto del cambio de una estimación contable se debe registrar de **forma prospectiva** y se debe incluir en la cuenta de pérdidas y ganancias en:

- a. El periodo en que tiene lugar el cambio, si éste sólo afecta a ese periodo; o
- b. El periodo en que tiene lugar el cambio y en los periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

4.3 ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES

En EPC pueden surgir errores al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros tales como errores aritméticos, errores en la aplicación de las políticas contables o por la mala interpretación de hechos, así como fraudes.

Son errores de periodos anteriores: las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de EPC correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar información fiable que:

- a. Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y
- b. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

En la medida en que sea practicable, las correcciones de errores *materiales* de ejercicios anteriores deben registrarse de *forma retroactiva* en los primeros estados financieros formulados después del descubrimiento. Un error material de un periodo previo se debe corregir:

- a. Re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o
- b. Si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

De esta forma, los estados financieros se presentan como si el error nunca hubiera ocurrido.

Sin embargo, cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, EPC re expresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la re expresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

5.1 POLÍTICAS CONTABLES

Cuando una modificación las Normas RMRP de la CGN tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, EPC revelará:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable.
- b. El valor del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para el periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.
- c. El valor del ajuste relativo al periodo anterior al presentado, en la medida en que sea practicable.
- d. Una explicación en el caso de que la determinación de los valores a revelar de los Items anteriores no sea practicable.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, EPC revelará:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable.
- b. Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.
- c. En la medida en que sea practicable, el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:

- i) para el periodo corriente;
 - ii) para el periodo anterior presentado
- d. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

5.2 ESTIMACIONES CONTABLES

EPC revelará la naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros.

En el caso de que el valor del efecto en periodos futuros por la estimación sea impracticable, EPC deberá revelar este hecho en sus estados financieros.

5.3 ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

EPC revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del error.
- b. Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el valor de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- c. En la medida en que sea practicable, el valor de la corrección al principio del periodo anterior sobre el que se presente información.
- d. Una explicación si no es practicable determinar los valores a revelar en los últimos dos ítems anteriores.

DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA:

I. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo VI de las Normas RMRP de la CGN Sección 5.

II. REFERENCIA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA

- Manual de Procesos

16. POLITICAS PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para la presentación de los Estados Financieros de propósito general de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (en adelante EPC), para asegurar así su fiabilidad y comparabilidad.

2. ALCANCE

Esta política se aplicará a los estados financieros de propósito general de EPC, elaborados y presentados conforme a las Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

En esta política contable se establecen los criterios generales para la presentación de Estados Financieros de Propósito General, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido, tal como se enuncia a continuación:

3.1 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de EPC, deberán reflejar razonablemente la situación financiera de EPC, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, la gestión realizada por la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Finanzas y Presupuesto, siendo de utilidad para los diferentes usuarios de la información en su toma de decisiones.

3.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.2.1 Presentación razonable

EPC reflejará en sus Estados Financieros el efecto razonable de sus transacciones así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos.

Adicionalmente, realizarán una declaración explícita en las revelaciones de los Estados Financieros señalando el cumplimiento de las Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.

3.2.2 Hipótesis de negocio en marcha

Los Estados Financieros serán elaborados bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir, la Junta directiva al final del cierre contable de cada año deberá evaluar la capacidad que tiene EPC para continuar en funcionamiento y cuando se presente incertidumbre sobre hechos que puedan afectar la continuidad del mismo, este hecho deberá revelarse.

3.2.3 Base contable de causación (acumulación o devengo)

Para la elaboración de los Estados Financieros se utilizará la base contable de causación, es decir, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento bajo las Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.

3.2.4 Uniformidad en la presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

- Surja un cambio en la naturaleza de las actividades de EPC o en la revisión de sus Estados Financieros, se determine que sería más apropiado otra presentación u otra clasificación, según lo establecido en la *Política de corrección de errores, cambios en políticas y estimados contables bajo las Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.*
- Una Norma o Interpretación que requiera un cambio en la presentación.

Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación de los Estados Financieros del año anterior para efectos comparativos. Esta situación deberá ser revelada en las revelaciones de los Estados Financieros, indicando los elementos que han sido reclasificados.

3.2.5 Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos

EPC presentará por separado en los Estados Financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y agrupará aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al 5% del total del grupo a que se hace referencia en la nota correspondiente. Adicionalmente, para casos particulares EPC determina la materialidad de los rubros en cada política contable.

3.2.6 Compensación

EPC, no compensará en sus Estados Financieros, activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por alguna sección o Interpretación.

EPC puede compensar los siguientes ítems para efectos de la presentación de los Estados Financieros:

- Saldos a favor y saldos por pagar por concepto de impuestos.
- Diferencia en cambio positiva y negativa (ingreso y gasto).
- Utilidad o pérdida en la venta de Propiedades, Planta y Equipo.
- El efectivo restringido con el pasivo específico que le dio origen.

3.2.7 Frecuencia de la información

Los Estados Financieros individuales de propósito general serán elaborados con una periodicidad anual.

3.2.8 Comparabilidad

Los Estados Financieros se presentarán en forma comparativa respecto del periodo anterior. De igual forma se deberá incluir también en la información de tipo descriptivo y narrativo siempre que sea relevante para la adecuada comprensión de los Estados Financieros del periodo corriente.

La información comparativa deberá contener como mínimo dos períodos consecutivos de los Estados Financieros y las revelaciones asociadas. Estos estarán conformados por lo establecido en la estructura y contenido de los Estados Financieros.

3.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al cierre contable anual, EPC, preparará los siguientes Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados Integral.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Estado de flujos de efectivo.
- Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Cada Estado Financiero debe indicar claramente en sus encabezados:

- Nombre de la empresa.
- Nombre del Estado Financiero.
- Fecha de corte o período que cubre.
- Unidad monetaria en que están expresados los Estados Financieros (miles de pesos colombianos),
- Los dos (2) años comparativos (al lado izquierdo siempre se presentará el año corriente y al lado derecho las cifras del año anterior).
- Indicar si el estado financiero en referencia se trata del estado financiero separado o consolidado.

3.4 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

EPC presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del Balance General de acuerdo con los criterios establecidos en la Capítulo VI Normas RMRP y MC de la CGN - Presentación de Estados Financieros.

3.4.1 Activos corrientes

EPC clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere convertir en efectivo o en un equivalente de efectivo, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de EPC o se espere volver líquido dentro del período de los doce (12) meses posteriores a la fecha del Balance General.
- Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

3.4.2 Pasivos corrientes

Se clasificará un pasivo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere cancelar en el ciclo normal de la operación de EPC.
- Deba cancelarse dentro del período de doce meses desde la fecha del Balance General.
- EPC no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

3.4.3 Información a revelar en el Balance General

En el balance general se incluirán como mínimo los siguientes grupos de cuentas:

Activos corrientes:

- Efectivo y equivalentes.
- Cuentas por cobrar corto plazo.
- Gastos pagados por anticipado.
- Inversiones a corto plazo.

Activos no corrientes:

- Inversiones a largo plazo.
- Cuentas por cobrar largo plazo.
- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.
- Activos intangibles.

Pasivos corrientes:

- Cuentas por pagar corto plazo.
- Provisiones a corto plazo.
- Préstamos a corto plazo.
- Parte corriente de préstamos a largo plazo.
- Pasivos por impuestos corrientes.
- Beneficios a empleados corto plazo.
- Ingresos recibidos por anticipado.

Pasivos no corrientes:

- Provisiones a largo plazo.
- Préstamos a largo plazo.
- Beneficios a empleados largo plazo.

Patrimonio:

- Capital.
- Reservas.
- Resultados del ejercicio.

EPC revelará en el Balance y en las notas a los Estados Financieros, el detalle de la composición de los saldos de los grupos de cuentas mencionados anteriormente.

3.5 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

En este Estado Financiero, EPC presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un período.

3.5.1 Información a revelar en el Estado de Resultados Integral

Se debe incluir como mínimo en el Estado de Resultados integral los valores que correspondan a la siguiente estructura:

Ingresos de actividades ordinarias
(+)Otros ingresos
(-) Gastos de Beneficios a los Empleados
(-) Gastos de depreciación y amortización
(-) Deterioro de valor de propiedades, planta y equipo
(-) Deterioro de valor de cuentas por cobrar
(-) Comisiones y Honorarios
(-) Pérdida en Venta de Inversiones
(-) Arrendamientos
(-) Publicidad y Propaganda
(-) Otros gastos
(-) Costos financieros
(=)Utilidad o Pérdida del año precedente de actividades que continúan
Pérdida del año precedente de actividades Discontinuas ¹¹
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO
Otro Resultado Integral

¹¹ Una operación discontinuada es un componente de la entidad que ha sido dispuesto y,
i) representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y puede considerarse separada del resto;
ii) es parte de un único plan coordinado para disponer de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o
iii) es una entidad subsidiaria adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Ganancias o pérdidas actuariales
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO, NETO DE IMPUESTOS
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO

De igual manera se presentarán rubros adicionales que contengan otras partidas, así como agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión del desempeño financiero del EPC, tales como:

- Una reestructuración de las actividades de EPC.
- Cancelaciones de pagos por litigios y demandas.

Las partidas de gastos se presentarán de acuerdo al método de la función del gasto, el cual consiste en clasificar los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración.

3.6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Este estado financiero se realizara con base en la siguiente estructura:

	Capital	Reservas Ocasionales	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al inicio del primer periodo comparativo				
Movimientos del patrimonio				
Saldo al final del primer periodo comparativo				
Movimientos del patrimonio				
Saldo al final del periodo				

El Estado de Cambios en el Patrimonio mostrará:

- El resultado integral total del periodo de forma separada, los importes atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras.
- Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras normas, se haya reconocido directamente en el patrimonio, así como el total de esas partidas.
- El saldo de las ganancias acumuladas al principio del periodo y en la fecha del Balance General, así como los movimientos durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del periodo, de cada clase del patrimonio, informando por separado cada movimiento.

Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo a la norma de políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente del patrimonio.

3.7 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que EPC, tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como sus necesidades para la utilización de esos flujos de efectivo.

3.7.1 Estructura

EPC debe preparar un Estado de Flujos de Efectivo y presentarlo como parte integrante de sus Estados Financieros, para cada cierre contable a diciembre 31, para lo cual utilizará el Método Indirecto (según el Capítulo VI sección 1.3.5.1 Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.), en el cual se presentan por separado las principales categorías de ingresos y pagos en términos brutos, de acuerdo a la siguiente estructura:

Flujos de efectivo por actividades de operación:

(+) Resultados antes de impuestos (Ganancias antes de impuestos)

Ajustes por:

- (+) Depreciaciones
- (+) Pérdidas de cambio en moneda extranjera
- (-) Ingresos financieros
- (+) Gastos financieros
- (-) Incremento en deudores comerciales y otros
- (+) Disminución en inventarios
- (-) Disminución en acreedores comerciales

(=) Efectivo generado por las operaciones

- (-) Intereses pagados
- (-) Impuestos sobre las ganancias pagadas

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Flujos de efectivo por actividades de inversión:

- (-) Adquisición de propiedad planta y equipo.
- (+) Cobros por venta de activos fijos
- (+) Intereses cobrados

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Flujos de efectivo por actividades de financiación:

- (+) Cobros por emisión de capital
- (+) Cobro de préstamos tomados a largo plazo
- (-) Pago de pasivos derivados de arrendamientos financieros

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

(=) INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

(+) Efectivo y equivalentes al Principio del periodo

(=) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO

El Estado de Flujos de Efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo ocurridos durante el periodo, clasificándolos en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Las operaciones de inversión o financiamiento que no requieren del uso de efectivo o equivalentes de efectivo, deben excluirse del Estado de Flujo de Efectivo. Tales transacciones deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros de manera que proporcionen toda la información pertinente de tales actividades de inversión o financiamiento.

3.7.2 Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de EPC, tales como:

- Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
- Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- Pagos a los empleados.

3.7.3 Actividades de inversión

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión representan los desembolsos efectuados por EPC, tendientes a generar ingresos y flujos de efectivo en el futuro, tales como:

- Pagos por la adquisición de activos fijos, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- Ingresos por ventas de activos fijos, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

3.7.4 Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiamiento permiten estimar las necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los proveedores financieros de EPC:

- Obligaciones financieras adquiridas.
- Pago de capital de las obligaciones financieras.

3.7.5 Revelaciones

Se informará por separado:

- Los ingresos y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación.
- Los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, como a las utilidades distribuidas, clasificándolas de acuerdo a las actividades de, operación, inversión o de financiación.
- La información relevante sobre transacciones de inversión y financiación que no han requerido el uso del efectivo y equivalentes debe ser suministrada en notas a los Estados Financieros tales como, la adquisición de activos mediante arrendamiento financiero, la conversión de deuda en patrimonio, los dividendos pagados en acciones, entre otras.
- Una conciliación entre los rubros del estado de flujos de efectivo con el efectivo que se presenta en el Balance General, así como los criterios adoptados para determinar los componentes del efectivo y sus equivalentes.
- Cualquier monto significativo de los saldos de efectivo y efectivo equivalente que no esté disponible para ser utilizado por EPC acompañado con un comentario por parte de la Gerencia.

3.8 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En las notas a los Estados Financieros se presentará:

- Se revelará un resumen que contenga las políticas contables significativas, incluyendo las bases para la elaboración de los Estados Financieros, así como de las políticas contables específicas empleadas para cada cuenta.
- Información que no se presente en el Balance General, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en el Estado de Flujo de Efectivo.
- Información adicional que, a pesar de no haberse incluido en el Balance General, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en el Estado de Flujo de Efectivo sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

3.8.1 Estructura de las notas

EPC presentará las Notas a los Estados Financieros en el siguiente orden:

- Una declaración de cumplimiento de las Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.
- Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- Información que soporte las partidas presentadas en el Balance General, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y en el Estado de Flujo de Efectivo, en el mismo orden en que figuren en cada uno de los Estados Financieros.
- Otra información a revelar, entre las que se incluirán: Pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos.

3.8.2 Otras revelaciones

- Bases de medición utilizadas para la elaboración de estados financieros y otras políticas contables usadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financiero, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los supuestos clave realizados para la estimación de incertidumbre a la fecha del balance y cuyo riesgo pueda generar ajustes significativos en fechas posteriores, incluyendo detalles de la naturaleza y valor en libros al final del periodo.
- Juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- Si no se ha sido incluido en otra parte de los Estados Financieros, deberá revelarse el domicilio y forma legal de EPC así como una descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades.
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital. Con este fin se revelará lo siguiente:
 1. Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas de gestión de capital que incluya una descripción de los que la empresa considere capital a efectos de sus gestión; la naturaleza de los requerimientos externos de capital a los cuales la empresa esté sujeta y la forma en que estos se incorporen en la gestión de capital; y una descripción de la manera como la empresa cumpla sus objetivos de gestión de capital.
 2. Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que la empresa gestione como capital
 3. Cumplimiento, durante el periodo, de cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeta,
 4. Consecuencias del incumplimiento con alguno de los requerimientos externos de capital impuestos.

4. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:

- Garantizar que el EPC elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos por las Normas RMRP y MC de la CGN.
- Garantizar que se cumplan todas las Normas RMRP y MC de la CGN de tal forma que se pueda realizar una declaración explícita de esto.

DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA:

I. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones – Sección 1.

Página
a 106

17. POLITICAS DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO

1. OBJETIVO

Determinar todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en adelante EPC.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. El final del periodo contable hace referencia al 31 de diciembre, mientras que la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los mismos, es decir, el momento en que la Dirección Financiera de EPC aprueba que los estados financieros sean publicados. Los estados financieros son aprobados por la junta directiva de EPC en el mes de Marzo.

Entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de Estados Financieros, pueden presentarse dos (2) tipos de eventos:

- **Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste:** Son Aquellos de los que se tiene evidencia de que las condiciones existían al final del periodo sobre el que informa; y
- **Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste:** Aquellos que indican que las condiciones surgieron después del periodo sobre el que se informa.

3. DEFINICIONES

Periodo Contable: corresponde al tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

EPC establece como política contable general que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros, deben ser incluidos en éstos, ya sea registrándolos o revelándolos, según sea el tipo de evento.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

5.1. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste

EPC ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados y que antes de la fecha de publicación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el monto a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión o reconocer el pasivo con este nuevo dato.
- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de publicación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para EPC.
- Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.
- Si la Dirección de Contabilidad recibe información de las diferentes áreas de EPC, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de EPC.
- La determinación, después del período sobre el que se informa, de transacciones realizadas no reconocidas, tales como la determinación del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del período sobre el que se informa.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones afectan los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

5.2. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

EPC no ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no impliquen ajustes, tales como:

- Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación.
- El inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada.
- Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno
- Las compras significativas de activos.
- La ocurrencia de siniestros
- El anuncio o comienzo de reestructuraciones
- La decisión de la liquidación o cese de actividades de la empresa.
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio
- Las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado
- El otorgamiento de garantías; y
- El inicio de litigios.

Si EPC acuerda distribuir dividendos a los tenedores de los instrumentos de patrimonio después del período contable, pero antes de la fecha de autorización para su publicación, estos no supondrán una obligación presente y la empresa no los reconocerá como un pasivo al final del período contable. Sin embargo, serán objeto de revelación en las notas a los estados financieros.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

EPC, deberá revelar en sus Estados Financieros:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

7. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual, incluyen:

- Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta política.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.

- Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información.

8. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo VI Normas para la presentación de Estados Financieros y revelaciones CGN -Numeral 6 Hechos ocurridos después del período contable.

REFERENCIA NORMATIVA INTERNA

18. POLITICAS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones financieras de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (en adelante EPC) como resultado del dinero recibido de bancos, entidades e instituciones financieras entre otros intermediarios financieros.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los pasivos financieros presentados en el balance general de la EPC como préstamos bancarios u otros préstamos en efectivo.

3. DEFINICIONES

Costos de Transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un pasivo financiero.

Costos incrementales: Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.

Garantía: Es un contrato accesorio, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento de una obligación principal. Para el caso específico del crédito, lo que se busca con la garantía es amparar la obligación del deudor de cumplir con el pago del préstamo que se le ha otorgado, disminuyendo de esta forma el riesgo de un eventual incumplimiento.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Esta política aplica para la contabilización de las obligaciones financieras adquiridas por EPC con las diferentes entidades, las cuales son instrumentos financieros pasivos bajo Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

A continuación, se ilustran las prácticas contables que aplican a todos los pasivos financieros.

5.1. Reconocimiento y Medición Inicial de la Obligación financiera

EPC reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el préstamo (dinero).

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera. **Estos costos podrán ser:** honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Los costos de transacción (costos en los que EPC al adquirir la obligación financiera) se reconocen como menor valor de la obligación financiera en una subcuenta contable de naturaleza débito siempre que tales costos sean directamente atribuibles a la obligación financiera, y que superen el 5% del valor nominal de dicha obligación, de lo contrario se reconocen como gastos, en el estado de resultados del periodo correspondiente.

▪ Aprobación del crédito

La aprobación de un crédito por una entidad financiera o un tercero, no genera aún obligaciones ciertas a favor de terceros que deban ser reconocidas en el estado de situación financiera como pasivos, debido a que no se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero. La aprobación del crédito puede generar obligaciones contingentes, de acuerdo a la *Política de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes*, por lo cual deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros, indicando el nombre del tercero, el tipo de crédito y valor.

▪ Entrega de garantías

Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de las obligaciones aun cuando no generan la salida de recursos de EPC, si generan obligaciones contingentes que deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

Las garantías que han sido entregadas en respaldo de las obligaciones financieras adquiridas, deben ser reconocidas en el momento en que se realiza el proceso legal jurídico que le otorgue al acreedor un derecho futuro.

5.2. Reconocimiento inicial de los costos financieros

El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Comisiones posteriores** (diferentes de las comisiones iniciales incluidas en el numeral 5.1): comprenden todas las comisiones que cobra el tercero y que son necesarias para la consecución del crédito. Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo; y se reconocerán en una subcuenta contable de naturaleza débito, cuando superen el 5% de la obligación financiera.
- **Intereses sobre la deuda:** los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (sub cuenta contable de obligaciones financieras de naturaleza crédito). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otro tercero y se

deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo.

- **Otros gastos financieros:** cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, se reconocen como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

5.3. Medición Posterior

Los pasivos financieros a corto plazo (menos de 12 meses), con o sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante (esto es, cuando el valor descontado no difiera en más de un 10% del total del valor nominal de la obligación financiera). Por ende, los flujos de efectivo relativos a los pasivos financieros a corto plazo, en principio no se descontarán trayendo a valor presente.

Los pasivos financieros a largo plazo (más de 12 meses) serán mensualmente valorados al **costo amortizado**, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo a las cuotas pactadas con la entidad financiera; EPC procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto se debe preparar un flujo de efectivo estimado para cada crédito adquirido por EPC donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que la entidad financiera cobre durante el plazo del instrumento; el procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

Si la obligación financiera no posee costos incrementales, se podrán reconocer los intereses por pagar de acuerdo a la última tasa de interés conocida para el periodo correspondiente entre última fecha de pago de intereses y los días transcurridos al cierre contable mensual. De poseerse costos incrementales se deberá realizar el procedimiento descrito a continuación:

Procedimiento:

- Elaborar una tabla de amortización por crédito, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.
- Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF, IPC, IBR O UVR) hasta la fecha de vencimiento del crédito. Se podrá utilizar la última tasa conocida hasta la siguiente fecha de revisión de tasas de interés.
- Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento del crédito.
- Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por crédito, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea el caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.

- e. Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interna de Retorno del mismo.
- f. Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los créditos que hayan sufrido variaciones con respecto a las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor de las comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral e) es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada en término nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

5.4. Reconocimiento posterior de los costos financieros

Los intereses por pagar se reconocen mensualmente, calculados según lo pactado con el tercero. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos nominal mensual. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la obligación financiera (sub cuenta contable de intereses de obligaciones financiera de naturaleza crédito).

A continuación, se exponen los registros contables para el pago del capital y de intereses relacionados con las obligaciones financieras:

▪ Pago de Capital

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ocurran y se registrarán como un menor valor de la obligación financiera.

▪ Pago de Intereses

Cuando se paguen los intereses se debitará la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en este pago se podrán presentar las siguientes situaciones:

- a) Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable intereses de obligaciones financieras que será revertido en periodos posteriores.
- b) Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar por el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta de intereses de obligaciones financieras tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- c) Que el interés causado sea igual al valor a cancelar por el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras no deberá tener saldo al final del periodo.

5.5. Obligaciones financieras con periodos de gracia

Existen en EPC créditos como los otorgados por las entidades Bancarias en los cuales existen periodos de gracia y se manejan tasas de interés por debajo de las de los créditos similares en el mercado, este tipo de créditos han sido solicitados con el fin de reformar estructuras en los diferentes entidades.

Las obligaciones financieras con periodos de gracia, tendrán el mismo reconocimiento inicial y reconocimiento posterior descritos en los numerales 5.1 y 5.3 respectivamente. Para este tipo de préstamos se aplica el costo amortizado; Los periodos de gracia deben ser considerados en los de los flujos de efectivo estimados al elaborar la tabla de amortización (si el periodo de gracia se presenta en los primeros años del préstamo, el flujo de efectivo será cero para dichos periodos). Si las tasas otorgadas, están por debajo (en más de un 20%) de las tasas otorgadas por otras entidades financieras en créditos similares, EPC deberá utilizar éstas últimas tasas (las tasas comerciales) para el cálculo del costo amortizado. Si la diferencia entre la tasa comercial y la tasa de interés otorgada no difiere en más de un 20% del valor de la tasa comercial, EPC puede utilizar dicha tasa para el cálculo del costo amortizado.

6. Retiro y Baja en Cuentas

EPC retira de su balance general un pasivo financiero cuando, se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras o terceros, esto es, cuando la obligación específica en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Si EPC cambia una obligación financiera por otra (con la misma entidad financiera o con una diferente) y se modifican sustancialmente las condiciones del crédito (plazo, tasa de interés, fecha de vencimiento o montos), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, y se reconoce un nuevo pasivo financiero. Lo mismo se hará cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

EPC considerará una modificación sustancial, cuando se modifique el plazo del crédito, un (1) año más o menos del plazo del pasivo financiero original.

Cualquier diferencia que surja entre el valor en libros del pasivo financiero cancelado y el nuevo pasivo financiero adquirido se reconocerá en el resultado del periodo.

7. CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras de EPC, se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha cancelación para que tenga efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se revelarán en notas a los estados financieros cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía.

8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

- Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un (1) año después de la fecha de cierre. Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en cada uno de los próximos (2) dos años.
- Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.
- Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.
- Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la Entidad, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito (tales como restricciones para el pago de dividendos por ejemplo).
- Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.
- Revelar si la deuda fue adquirida mediante la obtención de préstamos internos o externos. Interno es aquel que se da conforme a la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional. Externa es aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.
- Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.

9. OBJETIVO CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de obligaciones financieras deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones financieras a favor de terceros originadas en la recepción de dinero en calidad de préstamo.
- Determinar que los saldos de las obligaciones financieras han sido reconocidas por los valores acordados con los terceros y recibidos en calidad de préstamo.
- Determinar que los saldos de obligaciones financieras son pasivos ciertos, determinados en forma razonable y valorados utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- Determinar que los saldos de obligaciones financieras están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelación está de acuerdo con las políticas establecidas por EPC.
- Efectuar periódicamente la confirmación de saldos.
- Efectuar periódicamente arqueos y revisiones de los contratos y de las garantías otorgadas.
- Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan el endeudamiento y la entrega de garantías.
- Verificar que el crédito fue utilizado para el fin correspondiente.

10. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo II pasivos – Sección 4 Prestamos por pagar.

19. POLITICAS DE INVERSION

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento y medición de los activos financieros o inversiones que posee Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en adelante EPC.

2. ALCANCE

Aplica para todas las inversiones, excepto en: subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con el Capítulo I sección 5, 6 y 7 de las Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.

Aplica para las siguientes inversiones en títulos de deuda de renta fija y variable:

- a. Certificados de depósitos a término CDT.
- b. Encargos fiduciarios o carteras colectivas que no cumplan con la definición de equivalentes de efectivo, citada en la política contable de efectivo.
- c. Acciones.
- d. Instrumento de deuda: Bonos ordinarios y TES.
- e. Otras inversiones aprobadas por la Junta Directiva que no estén dentro del alcance de otra política contable.

3. DEFINICIONES

Acción ordinaria: Es un activo financiero de carácter negociable que representa una parte alícuota del capital social de la empresa y por lo tanto da a su poseedor un porcentaje de participación en la misma, por lo que se convierte de forma legítima en socio propietario de la empresa emisora.

Acciones preferenciales: Las acciones preferenciales se parecen más a una combinación entre una deuda y un instrumento de capital. Al igual que las acciones ordinarias, las acciones preferentes representan una parte del capital de una empresa que se representa mediante un título sin vencimiento. Sin embargo las acciones preferentes cuentan con un dividendo específico el cual se paga antes de que se paguen dividendos a los titulares de acciones ordinarias, a menos que la empresa no tenga la capacidad financiera para hacerlo.

Acciones preferentes convertibles: Los titulares de este tipo de títulos tienen el derecho a convertir sus acciones preferentes en acciones ordinarias. Esto permite que el inversor bloquee los ingresos por dividendos para beneficiarse potencialmente del aumento en las acciones ordinarias, mientras, está protegido contra una caída en el precio. Para que las inversiones en las acciones

préferentes estén dentro del alcance de la Sección 1 Capítulo I de las Normas RMRP y MC de la CGN, no deben ser convertibles (es decir, no pueden transformarse en acciones ordinarias).

Activo financiero: Cualquier activo que sea:

- Efectivo.
- Un instrumento de patrimonio de otra entidad.
- Un derecho contractual.
- Nos permite recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
- a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para EPC.

Costo amortizado de un activo financiero: corresponde al neto de los siguientes importes:

- El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero.
- Menos los reembolsos del principal (capital).
- Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o Incobrabilidad.

Los activos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes se miden inicialmente a un importe no descontado. Por lo tanto, el apartado (c) anterior no se aplica a estos.

Costos incrementales o costos de transacción: son las erogaciones directamente atribuibles a la compra de un activo financiero. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si EPC no hubiese adquirido el instrumento financiero. Éstos comprenden los dineros pagados por honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluidos los empleados que actúen como agentes de venta, si dichos costos son incrementales), asesores, comisionistas e intermediarios; tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos por transferencia y otros derechos.

Instrumento de patrimonio: Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de EPC, después de deducir todos sus pasivos.

Instrumento de deuda: Son instrumentos que cumplen con todas las siguientes condiciones:

- Los rendimientos para los tenedores son: i) un valor fijo; ii) una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento; iii) un rendimiento variable que a lo largo de la vida del instrumento, se iguala a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como el LIBOR, IPC o DTF); con alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como LIBOR más 200 puntos básicos o DTF más 300 puntos básicos), siempre que tanto la tasa fija como la variable sean positivas.

Para rendimientos de tasas de interés fija o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el periodo aplicable por el valor del principal (capital) pendiente durante el periodo.

Página
a 117

- b. No hay cláusulas contractuales que por sus condiciones pudieran dar lugar a que el tenedor pierda el valor del principal y cualquier interés atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores. El hecho de que un instrumento de deuda esté subordinado a otros instrumentos de deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.
- c. Las cláusulas contractuales que permitan al emisor (el deudor) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (el acreedor) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.
- d. No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable descrito en a) y para la cláusula de reembolso descrita en c).

Instrumento con opción de venta: es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero, en ejercicio de la opción de venta, o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor de dicho instrumento.

Por lo tanto, una entidad posee una inversión en acciones sin opción de venta si:

- a. La entidad no posee la alternativa de volver a vender las acciones al emisor de las acciones a cambio de efectivo u otro activo financiero; y
- b. No existe un acuerdo que pueda generar la venta o restitución automática de las acciones al emisor producto de un suceso futuro.

4. POLÍTICA CONTABLE

EPC elige aplicar las disposiciones de la Sección 1 - Capítulo I de las Normas RMRP de la CGN, para el reconocimiento y medición de todos sus activos financieros, representados en inversiones.

La Sección 1 requiere un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en *acciones preferentes no convertibles* y *acciones preferentes sin opción de venta* y en *acciones ordinarias sin opción de venta* que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad.

Las inversiones de EPC se miden en las siguientes categorías:

- a. Inversiones al costo amortizado.
- b. Inversiones al costo menos deterioro de valor.
- c. Inversiones al valor razonable.

La clasificación depende del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Rendimientos:

- i) Importe fijo.
- ii) Tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento.
- iii) Rendimiento variable: referencia única cotizada o una tasa de interés observable.

iv) Combinación de tasas fijas o variables.

2. Cláusulas contractuales:

Las cláusulas contractuales que permitan al emisor pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.

3. No hay cláusulas contractuales

Que, por sus condiciones pudieran dar lugar que el tenedor pierda el importe del principal e intereses.

4. Rendimiento condicional:

No existe rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable o para cláusula de reembolso descrita en el punto 2.

Por lo anterior, La Dirección de Finanzas y Presupuesto a través de la Tesorería clasifica desde su adquisición, los activos financieros según las categorías expuestas anteriormente.

En la categoría del costo se clasifican las acciones preferentes o acciones ordinarias en la medida que su valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, de lo contrario se clasificarán en la categoría de valor razonable.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

5.1. ACTIVOS FINANCIEROS MEDIDOS AL VALOR RAZONABLE.

Las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable corresponden a las inversiones que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyo comportamiento dependen y provienen de las conductas del mercado.

5.1.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de adquisición.

5.1.2 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de las inversiones que se esperen negociar afectarán los resultados del periodo. Si el valor razonable es mayor que el

valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto.

Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Los intereses y dividendos recibidos de las inversiones clasificadas a valor razonable que se esperen negociar reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable que no se esperen negociar y que tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto se reconocerán en el momento que los dividendos sean decretados; conforme con la norma de ingresos de actividades ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado.

Las inversiones medidas al valor razonable no implican estimación de deterioro.

5.2 ACTIVOS FINANCIEROS MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO

Las inversiones al costo amortizado son instrumentos de deuda, tales como: TES, bonos, CDT que no cumplan con la definición de equivalente a efectivo y que cumplan las condiciones descritas en el numeral No 4 tales como: rendimientos, cláusulas contractuales, no hay cláusulas contractuales y rendimiento condicional.

5.2.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Se reconocen en el momento en que EPC obtiene el derecho a recibir en el futuro flujos de efectivo de la inversión, lo cual ocurre cuando se realiza el pago. Se reconoce por su precio de transacción más los costos de transacción o costos incrementales.

5.2.2 MEDICIÓN POSTERIOR

Al cierre contable mensual la Dirección Contable y la Dirección de Finanzas y Presupuesto valorarán los activos financieros medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses y se pague el capital del activo financiero.

Los rendimientos por cobrar de cada título se reconocen en una sub cuenta del rubro inversiones contra un ingreso financiero, éstos son calculados con la última tasa de interés conocida para el periodo sobre el cual se liquidan intereses.

El procedimiento para determinar el método de la tasa de interés efectiva por activo financiero, es el siguiente:

- a. Elaborar una tabla de amortización del activo financiero de acuerdo a las características del título (incluyendo intereses y capital), teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar y la forma de pagar capital e intereses (periodicidad del pago: mensual, trimestral, semestral, anual, entre otros).
- b. Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF, IPC, IBR, UVR, entre otros) hasta la fecha de vencimiento del activo financiero. Utilizar la última tasa de interés conocida hasta la siguiente fecha de revisión de tasas de interés.
- c. Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por activo financiero, teniendo en cuenta la salida del dinero y las entradas de efectivo correspondientes a intereses y capital.
- d. Calcular con el flujo de efectivo de la inversión, la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo, que esto es, la TIR – Tasa Interna de Retorno de los mismos. Descontar (traer a valor presente) dichos pagos futuros con la TIR hallada.
- e. Actualizar para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los activos financieros a los que se les ha cambiado las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y plazo, entre otros. Esto aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

La tasa que se halle en el numeral d) es conocida como la tasa de interés efectiva del activo, la cual debe ser expresada en forma "periódica mensual" para poder realizar el reconocimiento de los rendimientos que se reciben en un periodo próximo.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados, a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el valor en libros del activo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del valor en libros del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectado el efectivo equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones medidas al costo amortizado, serán objeto de estimación de deterioro por parte de la Dirección Contable y la Dirección de Finanzas y Presupuesto de EPC cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. El deterioro corresponderá al exceso de valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo estimados de la misma, descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en la medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor de deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de revisión sino se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro de valor.

5.2.3 RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS FINANCIERAS

Tratándose de renta fija, los rendimientos se reconocen como un mayor valor de la inversión (sub cuenta contable destinada para este propósito). Éstos se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos periódicos mensuales. Cuando se reciban rendimientos sólo se reversa dicha causación de intereses por el valor a cancelar, por el periodo correspondiente, contra la entrada efectiva del dinero y cualquier diferencia que se genere entre ambos valores corresponde a un gasto o ingreso financiero.

5.3 ACTIVOS FINANCIEROS AL COSTO MENOS DETERIORO DE VALOR

Comprenden los activos financieros no considerados en las dos (2) categorías anteriores. Incluyen los activos financieros que no cotizan en un mercado público de valores (sin cotización pública) y cuyo valor razonable no pueda medirse de otra forma con fiabilidad.

5.3.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Se reconocen en el momento en que EPC obtiene el derecho a recibir en el futuro flujos de efectivo de la inversión, lo cual ocurre cuando se realiza el pago. Si se adquieren inversiones de empresas ya constituidas se reconoce por el valor pagado por ellas, en los demás casos se reconocen por el valor nominal desembolsado.

Los costos incrementales incurridos en su adquisición, se capitalizan como mayor valor de la inversión.

EPC debe evaluar al momento de la compra o al momento de recibir las acciones, si éstas van a generar beneficios económicos futuros, ya sea por rendimientos financieros, dividendos o participaciones o por la venta del activo financiero. Si no generarán beneficios económicos futuros, el valor aportado se lleva directamente al gasto.

5.3.2 MEDICIÓN POSTERIOR

EPC conserva al costo de adquisición todos los activos financieros que no cotizan en el mercado público de valores y son objeto de análisis de deterioro de valor por parte de la Dirección contable y la Dirección de Finanzas y Presupuesto de EPC.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso de valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libro. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Para tal efecto, por lo menos al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso de valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del período.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del período. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la norma ingresos de actividades ordinarias.

6. RECLASIFICACIONES.

Las reclasificaciones, entre las categorías de valor razonable y costo amortizado, se realizarán de manera excepcional cuando exista un cambio en el modelo de negocio en la gestión de las inversiones que evidencie la consistencia de las políticas establecidas por EPC.

Si se clasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo amortizado, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del período. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecido para la respectiva categoría.

Las reclasificaciones desde y hacia las categorías de valor razonable y costo se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de información sobre el valor razonable.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo. Si se reclasifica una inversión de la categoría del costo a la categoría del valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del período. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de costo, el valor del instrumento en la fecha de reclasificación (es decir el costo amortizado a partir de la tasa de interés efectiva) será el costo inicial de la categoría del costo, el cual se mantendrá en periodos posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría del costo amortizado, el costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al

costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar mediciones posteriores.

7. BAJA EN CUENTAS

EPC dará de baja en cuentas un activo financiero, sólo cuando:

- i. Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo a recibir del activo financiero, o
- ii. Se transfieran sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o
- iii. EPC, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, **ha transferido el control** del activo a otra parte, y éste tiene la capacidad de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, EPC:
 - a. Da de baja en cuentas el activo, y
 - b. Reconoce por separado los derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia.

Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo con este párrafo, deberá ser reconocido en el estado de resultados en el periodo de la transferencia.

Si una transferencia no da lugar a una baja en cuentas porque **ha conservado riesgos y ventajas** inherentes a la propiedad del activo transferido, se continuará reconociendo el activo transferido como una inversión y se reconoce un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

8. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

EPC presenta las inversiones de acuerdo a las categorías descritas en esta política contable, y serán presentadas como activos corrientes cuando:

- i) Espera venderlo o tiene la intención de venderlo en el corto plazo o;
- ii) mantiene el activo principalmente con fines de negociación; de lo contrario será clasificado como activo financiero no corriente.

Información a revelar sobre las políticas contables:

Revelar el resumen de las políticas contables significativas, las bases de medición utilizada para activos financieros.

Estado de situación financiera o balance general – categorías de activos financieros:

Revelar los valores en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros en la fecha sobre la que se informa:

- a. Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado.

- b. Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor.

Baja en cuentas:

Si EPC ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas, revela para cada clase de estos activos financieros:

- a. La naturaleza de los activos.
- b. La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes de la propiedad a los que EPC continúe expuesta.
- c. El valor en libros de los activos o de los pasivos asociados que EPC continúe reconociendo.

Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:

Revela las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:

- a) Ingresos, gastos, ganancias o pérdidas en:
 - ii. Activos financieros medidos al costo amortizado.
- b) Ingresos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo) por activos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados.
- c) Las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activo financiero.

I. CONTROLES CONTABLES

II. REFERENCIA NORMATIVA

- Capítulo I Activos sección 1 Inversiones de administración de liquidez

20. POLITICAS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para la preparación de estados financieros consolidados en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (en adelante EPC). Así mismo determinar el tratamiento de los estados financieros separados de EPC.

2. ALCANCE

EPC aplica la presente política contable para la contabilización de sus inversiones en subsidiarias que se efectúen con la intención de ejercer control en las decisiones de la entidad receptora de la inversión.

3. DEFINICIONES

Control: El poder de dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades.

Controladora: Una entidad que tiene una o más subsidiarias.

Estados financieros consolidados: Estados financieros de una controladora y sus subsidiarias, presentados como si se tratara de una sola entidad contable.

Participación no controladora: El patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora.

Subsidiaria: Una entidad, incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones, que es controlada por otra (conocida como controladora).

Estados financieros separados: Aquellos presentados por una controladora, un inversor en una asociada o un participante en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan a partir de las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por la entidad participada.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

EPC presenta estados financieros consolidados en los cuales incluye sus inversiones en entidades sobre las cuales tiene el control. Se entiende que existe control cuando EPC posee directa o indirectamente a través de sus subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de una entidad.

En algunas situaciones se puede evidenciar la existencia de control sin que EPC tenga más de la mitad del poder de voto, esto se presenta cuando EPC tiene:

- Poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores;
- poder para **dirigir** las políticas financieras y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o un acuerdo;
- poder para **nombrar o revocar** a la mayoría de los miembros del Junta Directiva u órgano de gobierno equivalente, y la entidad esté controlada por éste; o
- poder para **emitir** la mayoría de los votos en las reuniones de la Junta Directiva u órgano de gobierno equivalente y la entidad esté controlada por éste.

5. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones en controladas aquellas que se efectúen con la intención de ejercer control en las decisiones de la entidad receptora de la inversión.

6. MEDICIÓN INICIAL.

Las inversiones en controladas se medirán por el costo en los estados financieros separados de la controladora. Para tal efecto, la empresa comparará ese valor con la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión. En la medida que es el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

7. MEDICIÓN POSTERIOR.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros separados de la controladora.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el Otro Resultado Integral.

Las inversiones en controladas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste en diferencia en cambio. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se hayan aplicado el método de participación patrimonial.

Para el caso de las inversiones netas en negocios en el extranjero, en los estados financieros separados de la controladora se aplicará el método de participación patrimonial en la moneda legal colombiana, previa conversión de los estados financieros de la entidad controlada, de conformidad a la norma efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, EPC dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controladora para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la controladora y de la controlada se preparan en fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican

políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la controlada correspondan con las empleadas por la controladora.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo;
- b) El valor en libros de la inversión en los estados financieros separados de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada, incluyendo la plusvalía asociada en los estados financieros consolidados.
- c) El dividendo procedente la inversión supere el resultado total de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición empleados en la norma de deterioro.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor de deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

8. RECLASIFICACIONES.

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como controlada o cuando el valor neto de la inversión llegue a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, la empresa:

- a) Reclasificará la inversión a inversiones de administración de liquidez al valor razonable o al costo, en la medida que la inversión pueda medirse por su valor razonable.
- b) Aplicará las normas contables definidas para este tipo de inversiones

Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de provisiones y pasivos contingentes, cuando a ello haya lugar.

Si en la fecha de reclasificación las inversiones en controladas se pueden medir al valor razonable, se clasificarán por ese valor a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable y la diferencia presentada con el valor en libros afectará el resultado del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la norma inversiones en administración de liquidez para la categoría de valor razonable.

Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en controladas no pueden medirse a valor razonable, la inversión se clasificará en la categoría del inversión de administración de liquidez al costo por el valor en libros en esa fecha. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la norma inversiones en administración de liquidez para la categoría del costo.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación

2. la determinación del cambio en la participación no controladora en el periodo entre la fecha de adquisición y el inicio del periodo financiero actual para el que se elaboran los estados financieros consolidados; y
3. la determinación del cambio en la participación no controladora en el periodo corriente.

Al calcular la participación no controladora al final del periodo corriente, por ejemplo en lo que respecta a la suma de los importes de los tres pasos anteriores, la información relacionada con la participación no controladora de los pasos 1 y 2 debería estar disponible a partir de los cálculos de consolidación del periodo anterior.

10. ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBSIDIARIAS

Los ingresos y los gastos de una subsidiaria se incluyen en los estados financieros consolidados desde la fecha de adquisición. Los ingresos y los gastos de una subsidiaria se incluirán en los estados financieros consolidados hasta la fecha en la que la controladora deje de controlar a la subsidiaria. La diferencia entre el importe obtenido por la disposición de una subsidiaria y su importe en libros en la fecha de la disposición, se reconocerá en el estado del resultado integral consolidado (o el estado de resultados, si se presenta) como una ganancia o una pérdida por la disposición de la subsidiaria.

Los activos no corrientes depreciables, se deprecian hasta la fecha de disposición de la subsidiaria. El importe en libros de la plusvalía en relación con la subsidiaria, a la fecha de disposición, se incluye en el cálculo de los resultados que surgen al momento de la disposición de la subsidiaria; forma parte del "importe en libros" de la subsidiaria.

Si una entidad deja de ser una subsidiaria para EPC, pero EPC continúa manteniendo una inversión en la anterior subsidiaria, esa inversión deberá contabilizarse como un activo financiero de acuerdo con la *política contable de inversiones administración de liquidez* desde la fecha en que la entidad deja de ser una subsidiaria, siempre que no se convierta en una asociada, en una entidad controlada de forma conjunta (en cuyo caso se aplica la *política de inversiones en negocios conjuntos*). El importe en libros de la inversión en la fecha en que la entidad deje de ser una subsidiaria deberá considerarse como el costo en la medición inicial del activo financiero.

11. ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

EPC como controladora, prepara estados financieros separados de conformidad con las Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación. Por ello, EPC adopta la siguiente política para contabilizar sus inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta:

(a) al método de participación patrimonial.

La entidad aplicará la misma política contable a todas las inversiones de una categoría (subsidiarias, asociadas o entidades controladas de forma conjunta).

12. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

12.1. PARTICIPACIONES NO CONTROLADAS EN SUBSIDIARIAS

- 1 - 0.37

EPC presenta las participaciones no controladoras en el estado de situación financiera consolidado dentro del patrimonio, por separado del patrimonio de los propietarios de la controladora.

En el Estado de Resultado se revela por separado lo siguiente:

- **El resultado del periodo atribuible a:**
 - o Participación no controladora; y
 - o Propietarios de la controladora.

12.2. EN ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

EPC revela la siguiente información cuando actúe como controladora, o tenga una inversión en una asociada o en una entidad controlada de forma conjunta y elabore estados financieros separados:

- Que los estados son estados financieros separados, y
- Una descripción de los métodos utilizados para contabilizar las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas,
- Identificar los estados financieros consolidados u otros estados financieros principales con los que se relacionan.

12.3. OTRAS REVELACIONES

EPC revela en los estados financieros consolidados la siguiente información:

- La naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las procedentes de acuerdos de fondos tomados en préstamo o requerimientos de los reguladores) sobre la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.
- La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas.
- Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida de control
- Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente revelará los siguientes:

- El hecho de que los estados son estados financieros consolidados.
- La base para concluir que existe control cuando la controladora no posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto.
- Cualquier diferencia en la fecha sobre la que se informa de los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados.

13. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES.

Los controles contables de los saldos de los estados financieros consolidados y separados deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocidas todas las partidas objeto de consolidación.
- Se eliminaron de manera adecuada las transacciones intragrupo.
- Se reconoció la participación no controladora.

DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA:

I. REFERENCIA NORMATIVA NORMAS RMRP de la Contaduría General de la Nación.

Capítulo I Activos – Sección 5 Inversiones en controladas

II. REFERENCIA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA

21. POLITICAS DE OBLIGACIONES FINANCIEROS

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones financieras de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (en adelante EPC) como resultado del dinero recibido de bancos, entidades e instituciones financieras entre otros intermediarios financieros.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los pasivos financieros presentados en el balance general de la EPC como préstamos bancarios u otros préstamos en efectivo.

3. DEFINICIONES

Costos de Transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un pasivo financiero.

Costos incrementales: Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.

Garantía: Es un contrato accesorio, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento de una obligación principal. Para el caso específico del crédito, lo que se busca con la garantía es amparar la obligación del deudor de cumplir con el pago del préstamo que se le ha otorgado, disminuyendo de esta forma el riesgo de un eventual incumplimiento.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Esta política aplica para la contabilización de las obligaciones financieras adquiridas por EPC con las diferentes entidades, las cuales son instrumentos financieros pasivos bajo Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

A continuación, se ilustran las prácticas contables que aplican a todos los pasivos financieros.

5.1. Reconocimiento y Medición Inicial de la Obligación financiera

EPC reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el préstamo (dinero).

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera. **Estos costos podrán ser:** honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Los costos de transacción (costos en los que EPC al adquirir la obligación financiera) se reconocen como menor valor de la obligación financiera en una subcuenta contable de naturaleza débito siempre que tales costos sean directamente atribuibles a la obligación financiera, y que superen el 5% del valor nominal de dicha obligación, de lo contrario se reconocen como gastos, en el estado de resultados del periodo correspondiente.

▪ Aprobación del crédito

La aprobación de un crédito por una entidad financiera o un tercero, no genera aún obligaciones ciertas a favor de terceros que deban ser reconocidas en el estado de situación financiera como pasivos, debido a que no se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero. La aprobación del crédito puede generar obligaciones contingentes, de acuerdo a la *Política de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes*, por lo cual deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros, indicando el nombre del tercero, el tipo de crédito y valor.

▪ Entrega de garantías

Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de las obligaciones aun cuando no generan la salida de recursos de EPC, si generan obligaciones contingentes que deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

Las garantías que han sido entregadas en respaldo de las obligaciones financieras adquiridas, deben ser reconocidas en el momento en que se realiza el proceso legal jurídico que le otorgue al acreedor un derecho futuro.

5.2. Reconocimiento inicial de los costos financieros

El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Comisiones posteriores** (diferentes de las comisiones iniciales incluidas en el numeral 5.1): comprenden todas las comisiones que cobra el tercero y que son necesarias para la

consecución del crédito. Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo; y se reconocerán en una subcuenta contable de naturaleza débito, cuando superen el 5% de la obligación financiera.

- **Intereses sobre la deuda:** los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (sub cuenta contable de obligaciones financieras de naturaleza crédito). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otro tercero y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo.
- **Otros gastos financieros:** cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, se reconocen como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

5.3. Medición Posterior

Los pasivos financieros a corto plazo (menos de 12 meses), con o sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante (esto es, cuando el valor descontado no difiera en más de un 10% del total del valor nominal de la obligación financiera). Por ende, los flujos de efectivo relativos a los pasivos financieros a corto plazo, en principio no se descontarán trayendo a valor presente.

Los pasivos financieros a largo plazo (más de 12 meses) serán mensualmente valorados al **costo amortizado**, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo a las cuotas pactadas con la entidad financiera; EPC procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto se debe preparar un flujo de efectivo estimado para cada crédito adquirido por EPC donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que la entidad financiera cobre durante el plazo del instrumento; el procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

Si la obligación financiera no posee costos incrementales, se podrán reconocer los intereses por pagar de acuerdo a la última tasa de interés conocida para el periodo correspondiente entre última fecha de pago de intereses y los días transcurridos al cierre contable mensual. De poseerse costos incrementales se deberá realizar el procedimiento descrito a continuación:

Procedimiento:

- g. Elaborar una tabla de amortización por crédito, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.

- h. Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF, IPC, IBR O UVR) hasta la fecha de vencimiento del crédito. Se podrá utilizar la última tasa conocida hasta la siguiente fecha de revisión de tasas de interés.
- i. Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento del crédito.
- j. Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por crédito, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea el caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.
- k. Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interna de Retorno del mismo.
- l. Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los créditos que hayan sufrido variaciones con respecto a las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor de las comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral e) es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada en término nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

5.4. Reconocimiento posterior de los costos financieros

Los intereses por pagar se reconocen mensualmente, calculados según lo pactado con el tercero. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos nominal mensual. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la obligación financiera (sub cuenta contable de intereses de obligaciones financiera de naturaleza crédito).

A continuación, se exponen los registros contables para el pago del capital y de intereses relacionados con las obligaciones financieras:

▪ Pago de Capital

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ocurran y se registrarán como un menor valor de la obligación financiera.

▪ Pago de Intereses

Cuando se paguen los intereses se debitará la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en este pago se podrán presentar las siguientes situaciones:

- d) Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable intereses de obligaciones financieras que será revertido en periodos posteriores.

- e) Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar por el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta de intereses de obligaciones financieras tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- f) Que el interés causado sea igual al valor a cancelar por el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras no deberá tener saldo al final del periodo.

5.5. Obligaciones financieras con periodos de gracia

Existen en EPC créditos como los otorgados por las entidades Bancarias en los cuales existen periodos de gracia y se manejan tasas de interés por debajo de las de los créditos similares en el mercado, este tipo de créditos han sido solicitados con el fin de reformar estructuras en los diferentes entidades.

Las obligaciones financieras con periodos de gracia, tendrán el mismo reconocimiento inicial y reconocimiento posterior descritos en los numerales 5.1 y 5.3 respectivamente. Para este tipo de préstamos se aplica el costo amortizado; Los periodos de gracia deben ser considerados en los de los flujos de efectivo estimados al elaborar la tabla de amortización (si el periodo de gracia se presenta en los primeros años del préstamo, el flujo de efectivo será cero para dichos periodos). Si las tasas otorgadas, están por debajo (en más de un 20%) de las tasas otorgadas por otras entidades financieras en créditos similares, EPC deberá utilizar éstas últimas tasas (las tasas comerciales) para el cálculo del costo amortizado. Si la diferencia entre la tasa comercial y la tasa de interés otorgada no difiere en más de un 20% del valor de la tasa comercial, EPC puede utilizar dicha tasa para el cálculo del costo amortizado.

6. Retiro y Baja en Cuentas

EPC retira de su balance general un pasivo financiero cuando, se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras o terceros, esto es, cuando la obligación específica en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Si EPC cambia una obligación financiera por otra (con la misma entidad financiera o con una diferente) y se modifican sustancialmente las condiciones del crédito (plazo, tasa de interés, fecha de vencimiento o montos), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, y se reconoce un nuevo pasivo financiero. Lo mismo se hará cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

EPC considerará una modificación sustancial, cuando se modifique el plazo del crédito, un (1) año más o menos del plazo del pasivo financiero original.

Cualquier diferencia que surja entre el valor en libros del pasivo financiero cancelado y el nuevo pasivo financiero adquirido se reconocerá en el resultado del periodo.

7. CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras de EPC, se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha cancelación para que tenga efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se revelarán en notas a los estados financieros cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía.

8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

- Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un (1) año después de la fecha de cierre. Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en cada uno de los próximos (2) dos años.
- Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.
- Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.
- Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la Entidad, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito (tales como restricciones para el pago de dividendos por ejemplo).
- Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.
- Revelar si la deuda fue adquirida mediante la obtención de préstamos internos o externos. Interno es aquel que se da conforme a la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional. Externa es aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.
- Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.

9. OBJETIVO CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de obligaciones financieras deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones financieras a favor de terceros originadas en la recepción de dinero en calidad de préstamo.
- Determinar que los saldos de las obligaciones financieras han sido reconocidas por los valores acordados con los terceros y recibidos en calidad de préstamo.
- Determinar que los saldos de obligaciones financieras son pasivos ciertos, determinados en forma razonable y valorados utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

- Determinar que los saldos de obligaciones financieros están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelación está de acuerdo con las políticas establecidas por EPC.
- Efectuar periódicamente la confirmación de saldos.
- Efectuar periódicamente arqueos y revisiones de los contratos y de las garantías otorgadas.
- Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan el endeudamiento y la entrega de garantías.
- Verificar que el crédito fue utilizado para el fin correspondiente.

10. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo II pasivos – Sección 4 Prestamos por pagar.

21. POLITICAS DE SUBVENCIONES

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las subvenciones recibidas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (En adelante EPC).

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para todo tipo de subvenciones recibidas por EPC, sean éstas otorgadas por el gobierno (u organismos similares) o por un ente privado. Las subvenciones recibidas por EPC corresponden a:

- Donaciones recibidas en efectivo y en especie.
- Recursos recibidos por entidades del gobierno y privadas para proyectos de investigación

3. DEFINICIONES

Gobierno: Hace referencia tanto a la administración del gobierno en sí, como a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales regionales, nacionales o internacionales.

Subvención: Las subvenciones son recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, un propósito, actividad o proyectos específicos.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Las subvenciones son recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, un propósito, actividad o proyectos específicos. Las subvenciones pueden o no estar condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

EPC reconoce las subvenciones de acuerdo a la condición en la que fue recibida la subvención, se pueden presentar los siguientes casos:

- a. Una subvención que no impone condiciones de rendimientos futuros¹² a EPC se reconoce como **ingreso** cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b. Una subvención que impone condiciones de rendimientos futuros específicos sobre EPC se reconoce como ingreso **solo cuando se cumplan tales condiciones.**
- c. Las subvenciones recibidas antes de que EPC satisfaga los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.
- d. Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.
- e. Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumpla los requisitos exigidos en la condonación.
- f. La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la del mercado se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la norma de préstamos por pagar.
- g. Las subvenciones recibidas, representadas en servicios, se reconocerán como ingresos y gastos simultáneamente, siempre que puedan medirse de manera fiable.

4.1.1 Reconocimiento inicial de donaciones recibidas en efectivo:

Siempre que no exista obligación alguna asociada con la subvención recibida en efectivo y se cumplan todos los criterios de reconocimiento de ingresos, EPC reconoce las subvenciones como ingreso del periodo, en caso contrario, EPC reconoce un pasivo en sus estados financieros.

4.1.2 Reconocimiento inicial de donaciones recibidas en activos no monetarios:

Todas las donaciones recibidas en activos no monetarios, por ejemplo propiedades, planta y equipo deben ser reconocidas en el ingreso con contrapartida en la cuenta del activo, una vez se transfieran los riesgos y beneficios a EPC.

¹² Las condiciones de rendimiento son un requerimiento que le concede el derecho al gobierno de recibir el reembolso del recurso otorgado ya sea si un evento especificado ocurre o no. Tal requerimiento debe ser de carácter comercial para que sea considerado como una condición de rendimiento.

4.1.3 Reconocimiento inicial de las subvenciones en tasas:

El beneficio en tasas otorgadas por entidades financieras subsidiadas por el Gobierno, es reconocido por EPC como una subvención del gobierno al inicio del préstamo y se incorpora en los estados financieros como ingreso o pasivo dependiendo de la existencia o no de las condiciones o rendimientos asociados con dicho beneficio.

5. MEDICIÓN INICIAL

Como principio general EPC mide inicialmente todas las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir. Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que una subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la norma de las variaciones en la tasa de cambio de la moneda extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán al valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, la subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

5.1. Medición inicial de las subvenciones en tasas de interés:

EPC mide las subvenciones en tasa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Al inicio de la obligación financiera la subvención de tasa de interés se mide como la diferencia entre el efectivo recibido de la obligación financiera y el importe del préstamo medido de acuerdo a la política de obligaciones financieras de EPC.
2. El valor resultante (la diferencia mencionada en el punto 1) es reconocida como ingreso por subvención del gobierno cuando no existe obligación futura relacionada con tal beneficio, ó como pasivo, cuando existe obligación relacionada con tal beneficio que no ha sido cumplida por EPC.

5.2. MEDICIÓN POSTERIOR

En su medición posterior, las subvenciones que fueron contabilizadas en su reconocimiento inicial como pasivo tienen el siguiente tratamiento:

- Se reconocen estos importes en el ingreso de acuerdo al cumplimiento de las condiciones originadas por la obtención de tal beneficio, por parte de EPC.

Las subvenciones reconocidas como ingresos en su reconocimiento inicial no cuentan con medición posterior ya que en su reconocimiento inicial, la subvención es reconocida en su totalidad como ingreso en el estado de resultados integral.

5.3. DEVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El reembolso de una subvención se reconocerá como una reducción del saldo del pasivo inicialmente reconocido y como una disminución del valor el activo correspondiente de acuerdo con

la naturaleza de los recursos a entregar. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

EPC debe revelar la siguiente información con respecto a las subvenciones:

- La naturaleza y los importes de las subvenciones (sean éstas del gobierno o no) reconocidas en los estados financieros.
- Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones (sean éstas del gobierno o no) que no se hayan reconocido en resultados.
- Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales o privadas de las que se haya beneficiado directamente EPC.
- Los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar.
- Subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor.
- Otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente EPC.

7. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de subvenciones deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido como subvenciones aquellos recursos recibidos que cumplan con tal definición.
- Determinar si existe o no una obligación asociada con la subvención y verificar si ésta fue reconocida como ingreso o como pasivo, según las condiciones de recepción de la subvención.
- Verificar que todas las subvenciones del gobierno y/o privadas son reconocidas a su valor razonable

DOCUMENTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS CON LA POLÍTICA:

II. Referencia normativa externa:

Capítulo 4 – Sección 2: Subvenciones – Normas RMRP y MC de la Contaduría General de la Nación.

22. POLITICAS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

1. OBJETIVO

Indicar las pautas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en adelante EPC, clasifica como propiedades, planta y equipo, mediante la determinación de su valor en libros, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que EPC posee para la prestación de servicios, o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiéndose ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien.

Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos
- Edificaciones.
- Construcciones en curso.
- Plantas, ductos y túneles
- Maquinaria y equipo
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de computación y comunicación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- Mejoras en propiedad ajena.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Bienes que se llevan **directamente al gasto**:

- Los bienes cuya utilización no supere un año (1), dado que se consideran como elementos de consumo, independiente de la cuantía de la compra individual o grupal.
- Bienes cuya utilización supere un año (1), pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos o no prestan un apoyo administrativo.

2.1. ACTIVOS DE MENOR CUANTÍA

Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, se deprecian en el mismo mes en que se adquieren o incorporan. Para el efecto EPC procederá de la siguiente manera:

Bienes cuyo valor de adquisición, sea igual o inferior a 2 SMLMV: Se deprecian sin tener en cuenta su vida útil, en el mismo mes en que se adquieren o incorporan.

De los bienes de menor cuantía, se llevará un control administrativo.

3. DEFINICIONES

Valor razonable: Los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Valor residual: Es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Valor recuperable: Es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor en uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Unidad generadora de efectivo: Es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la empresa, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Activo apto: Es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

Vida económica: El periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describen a continuación, las políticas contables establecidas por EPC, para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, política de depreciación, vida útil, para cada clase de propiedad, planta y equipo y las actividades relacionadas con este rubro contable.

5. RECONOCIMIENTO

EPC, reconoce como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible identificable y controlado por EPC
- Que sea probable que EPC, obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un periodo de tiempo que exceda de un (1) periodo contable.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es normalmente, el precio de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.

- Una vez cumplido los ítems anteriorés, EPC reconocerá las siguientes partidas como activos:
 - i. Todo terreno, edificación, entre otros se activan.
 - j. Todos los, vehículos automotores, se activan.
 - k. Los activos adquiridos o incorporados individualmente, tales como: Maquinaria y equipo, equipo médico y científico, equipo de computación y comunicación, muebles, enseres, y equipo de oficina, cuyo valor exceda de **2 SMLMV**.
 - l. Los activos adquiridos o incorporados en conjunto, tales como: los muebles y enseres, módulos de oficina, archivadores, persianas, sillas, escritorios y mesas entre otros, que superen **2 SMLMV**.

6. MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el **costo**, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- xxi) El precio de adquisición;
- xxii) Los aranceles de importación y
- xxiii) Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- xxiv) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- xxv) Los costos de preparación del emplazamiento físico;
- xxvi) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- xxvii) Los costos de instalación y montaje;
- xxviii) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo);
- xxix) Los honorarios profesionales;
- xxx) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de EPC.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

6.1. ELEMENTOS QUE NO FORMAN PARTE DEL COSTO

EPC reconoce como gasto, los siguientes conceptos:

- vii) Los costos de puesta en marcha, a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de EPC;
- viii) Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; y

ix) las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.

6.2. COSTOS DE DESMANTELAMIENTO

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá EPC, para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra EPC, como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

6.3. ACTIVO APTO

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la política de costos de financiación, es decir, se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Cuando EPC adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la política de cuentas por pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

6.4. ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SIN CARGO ALGUNO

Cuando EPC adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, medirá el activo adquirido de acuerdo con la **política de Subvenciones**, es decir, por el valor razonable del activo recibido más cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Cuando no sea posible medir el valor razonable del activo recibido se medirán por el costo de reposición. Si no es factible obtener el valor razonable ni el costo de reposición, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

En el reconocimiento inicial se determina el **valor residual** en cada uno de los activos que aplique.

7. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado¹³.

7.1. DEPRECIACIÓN Y VALORES RESIDUALES

¹³ Ver política contable NIIF de deterioro de valor de activos no financieros.

037

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal, toda vez que, refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de **políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores**. Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, EPC, aplicará lo establecido en la **política de deterioro del valor de los activos**.

7.1.1. Valores residuales:

Las clases de activos dentro de EPC que cuentan con valores residuales son los siguientes:

No se manejaran valores residuales para ningún tipo de activo fijo de EPC en la actualidad.

7.1.2. Depreciaciones:

El reconocimiento de la depreciación se realiza directamente al gasto. Se determina tomando el costo del activo menos su valor residual y aplicando la vida útil de cada clase de activo. El método de depreciación utilizado es *línea recta* para la totalidad de los activos de EPC, excepto para algunos casos como se detalla a continuación:

CLASE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN
Edificaciones	Línea Recta
Mejoras en propiedad ajena	Línea Recta
Plantas, ductos y túneles.	Línea Recta
Maquinaria y equipo	Línea Recta
Muebles y enseres	Línea Recta
Equipos de computo y telecomunicación	Línea Recta
Vehículos	Línea Recta
Equipo de cocina y comedor	Línea Recta

7.1.3. INICIO DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de EPC.

7.1.4. FIN DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

7.1.5. VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que EPC, podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si EPC, considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, EPC, estimará dicho valor.

7.1.6. VIDAS ÚTILES

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que EPC espera obtener del mismo.

La política de gestión de activos llevada a cabo por EPC podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que EPC, tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo:

CLASE DE ACTIVO	VIDA ÚTIL
Edificios	20 años
Mejoras en propiedad ajena	Según el tiempo del contrato y prórrogas
Plantas, ductos y túneles.	25 años
Maquinaria y equipo	25 años
Muebles y enseres	20 años
Equipos de computo y telecomunicación	5 años
Vehículos	10 años
Equipo de cocina y comedor	5 años

7.1.7. DEPRECIACIÓN POR COMPONENTES

EPC, distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada.

Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, EPC, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, EPC, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Además para que un componente de un equipo sea tratado como un activo debe cumplir las siguientes características:

- Que cumpla con las condiciones planteadas en el numeral 5.
- Que sean de interés para EPC, de tal forma que ella esté dispuesta a realizarle un seguimiento y control como activo.
- Que su costo sea superior a 40% del valor del activo.
- Que sea fácilmente identificable como unidad (no como un elemento de un grupo de equipos genéricos que hacen parte de un activo principal).

Que el elemento a considerar como componente pueda tener una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte

Los activos que EPC depreciará por componentes son:

Actualmente en EPC no se deprecia ningún activo por componentes.

7.1.8. RETIROS Y BAJA EN CUENTAS

EPC, dará de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo:

- Cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo.
- Cuando el elemento se disponga o,
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

7.1.9. DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, EPC debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de *Pérdida por deterioro de valor de los activos bajo las Normas de RMRP y MC*.

8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

EPC revelará en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación por clases de propiedades, planta y equipo:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos,

pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;

e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;

f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación;

g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;

h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y

k) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar

9. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de propiedades, planta y equipo deben estar encaminados a determinar, que:

- Determinar que todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, bajas, traslados, cambios de clasificación, etc.).
- Determinar que la propiedad planta y equipo ha sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente.
- Determinar que los mantenimientos y reparaciones sean registrados correctamente.
- Determinar la existencia de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo y aquellos que por sus características deban ser controlados.
- Determinar que la propiedad planta y equipo se encuentra adecuadamente valuada.
- Determinar que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de revaluaciones, deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- Determinar que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre la propiedad planta y equipo.
- Determinar que se realicen las actualizaciones de los avalúos, estudios de vida útil y valor residual de la propiedad planta y equipo.
- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de depreciación es concordante con los beneficios futuros esperados.

- Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- Determinar que las propiedades, planta y equipo están adecuadamente identificadas.
- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- Determinar que los activos que se han retirado temporalmente del servicio, no se estén depreciando.
- Determinar que se registren adecuadamente las provisiones por demérito u obsolescencia de los activos fijos, o para aquellos bienes que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo.
- Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos que lo ameriten.

10. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo I Activos- Norma 10 Propiedades, planta y equipo del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 414 de 2014).

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en este documento adoptado por la presente Decisión Empresarial, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las áreas de la Empresa, donde se originen o realicen hechos económicos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir del

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

31 JUL. 2018

ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Gerente General

Proyectó: John Gómez Bermúdez
Director de Contabilidad

Revisó: Claudia Marcela Manrique Parra
Secretaria de Asuntos Corporativos